



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 22 de Abril de 2026

EDICION N° 11.379

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Provincia Del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS LISTADO DE POTENCIALES JURADOS INDÍGENAS APTOS DEL PUEBLO WICHI DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nombre y apellido	DNI	SEXO
ACOSTA ELENA SOLEDAD	38120286	F
ALEJO CARLOS REMIGIO	32061954	M
ALEJO GRACIELA NOEMI	38765529	F
ALEJO MIRTA RAFAELA	38965084	F
ANDRADA GABRIELA	32231667	F
ANDRADA LORENZA	34628254	F
ANDRADA MARISA	38123029	F
ARANDA BERNARDINA	37168629	F
ARANDA CESAREO	30209286	M
ARANDA FLORENCIA ELISABETH	38119786	F
ARGAÑARAZ JUAN CARLOS	18091725	M
ASARTE GLADIS ELDA	33729182	F
ASARTE SILVIA ALEJANDRA	42484086	F
BONILLA BERNARDINO	28002754	M
BONILLA PEDRO JOSE	42864886	M
CACIANO DAMIAN	41337554	M
CALERMO CARLOS	33190454	M
CALERMO MARCOS ADRIAN	45651625	M
CAMPANA ANGEL ORLANDO	30665722	M
CANTALICIO CATALINA	23691486	F
CHUTELEY DAVID	30246384	M
CHUTELEY LUCIO	30246386	M
CUPI HORTENSIA	30480125	F
DIAZ MANUELA	34967929	F
DOMINGUEZ MARIA MAGDALENA	38384382	F
FERNANDEZ ELSA FLORENCIA	41277126	F
FERNANDEZ NOEMI HORTENCIA	38971862	F
FRANCO SANDRA NOEMI	34124282	F
GALVAN AUDELINO GELACIO	38120225	M
GARCIA CLAUDIA	32835286	F
GARCIA ELISABETH	41337567	F
GARCIA NESTOR HUGO	31944926	M
GIMENEZ ROBERTO	26302122	M
GOMEZ MARIA ELEUTERIA	36243926	F
GOMEZ MARIELA	36862284	F

GOMEZ NANCY	32231625	F
GONZALEZ CONSTANZA DANIELA	37591925	F
GONZALEZ MARIO	24558925	M
HERNANDEZ ADRIAN EMMANUEL	42747922	M
JOSE CAMILO RUBEN	38384386	M
JULIET ADRIANA	33729162	F
KOHLER TEODOLINDA NOELIA	33994729	F
LEDESMA GABRIELA VILVANA	38964025	F
LEDESMA MARISELA VERONICA	37460822	F
LEDESMA MERCEDES ANALIA	40448662	F
LEDESMA SILVANA LORENA	38964084	F
LUNA ALCIDES AUDELINO	30581886	M
MANUEL ELISABETH	29944522	F
MANUEL PASCUAL	25087222	M
MARCOS ANDRES	30691822	M
MARTINEZ CAROLINA	28841254	F
MARTINEZ CELESTINO	20556986	M
MARTINEZ FERNANDA	37460829	F
MARTINEZ NALDO ARMANDO	36692384	M
MATORRAS ADRIAN	48274084	M
MATORRAS JOSE OMAR	34975426	M
MENDOZA VIVIANA RAQUEL	40032462	F
MIRANDA CEFERINO	26302126	M
MOREIRA CLAUDIO MARCELO	37689754	M
MOREYRA ATILIA	38385129	F
NAURETA ALEJANDRA CALIXTA	28002726	F
NAVARRETE DARIO	38962886	M
NAVARRETE ELIAS ALFREDO	27726284	M
NAVARRETE IRENE	36966725	F
NAVARRETE NILDA BEATRIZ	38120282	F
PALACIO BELKYS	41337522	F
PALACIO MARIA VICENTA	38384322	F
PALACIOS CECILIA INES	32835225	F
PALACIOS NELIDA BEATRIZ	33994784	F
POLO MARIA ELENA	32231682	F
QUINTANA GERVASIO	31952026	M
REINOSO CAROLINA	33501322	F
RIVAS ISMAEL	31162984	M
RIVERO MARIA CRISTINA	42747984	F
RODRIGUEZ BARTOLOME BASILIO	33729582	M
ROJAS CECILIA JOANA	44087167	F
ROLDAN FRANCISCA	28551082	F
SALVATIERRA HILARIO	28841322	M
SINUS ARY MAXIMIANO	46924786	M
SINUS GERALDINE	30246382	F
SOLANO ROMINIO FREDI	36966784	M
SOSA ALBERTO RUBEN	21069354	M
SOSA HUGO SANDRO	38119722	M
TOPO CELSO ARIEL	38384325	M
TORRES ETELVINO	36692426	M
TOTO ALEXIS	40448684	M
TOTO OSVALDO RENE	34951425	M
URONCITO CRISTINA MICAELA	44275654	F
VELARDE BENJAMINA GRISELDA	34975425	F
YACANTE CARLOS	28663586	M
YACANTE ELISA	33938982	F
YACANTE JUAN CARLOS	37460986	M
ZALAZAR FELIPE	41413682	M

CONSTE: Que se procedió a corregir los nombres de los siguientes potenciales jurados:		
ARANDA CESAREO	30209286	M
Se había consignado el primer nombre como CESARIO, siendo el correcto CESAREO.		
ASARTE GLADIS ELDA	33729182	F
Se había consignado el primer nombre como GALDIS, siendo el correcto GLADIS.		
BONILLA BERNARDINO	28002754	M
Se había consignado el primer nombre como VERNARDINO, siendo el correcto BERNARDINO.		
GOMEZ MARIA ELEUTERIA	36243926	F
Se había consignado el segundo nombre como ELAUTERIA, siendo el correcto ELEUTERIA.		
RODRIGUEZ BARTOLOME BASILIO	33729582	M
Se omitió consignar el segundo nombre que es BASILIO		
SALVATIERRA HILARIO	28841322	M
Se había consignado el primer nombre como ILARIO, siendo el correcto HILARIO.		
CUPI HORTENSIA	30480125	F
FRANCO SANDRA NOEMI	34124282	F
Respecto de CUPI HORTENSIA Y FRANCO SANDRA NOEMI, ambas jurados fueron sorteadas del Padrón Electoral del IDACH correspondiente al Pueblo Indígena QOM, resultando de las Declaraciones Juradas de las potenciales jurados, que corresponden al pueblo indígena WCHI.		
Todo ello conforme a información proporcionada por los mismos jurados, la que fuera corroborada en las Bases de Datos de Justiciables del SIGI (Sistema Integrado de Gestión e Información del Poder Judicial) y del Sintys (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) del sitio web: https://www.argentina.gob.ar		

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Provisorio-Delegación Castelli-Chaco
VI Circunscripción Judicial

s/c

E:17/04 V:22/04/2026

>*<

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia Del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS
LISTADO DE POTENCIALES JURADOS INDÍGENAS APTOS
DEL PUEBLO QOM DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nombre y apellido	DNI	SEXO
ACOSTA LILIANA IRINA	38540125	F
AGUIRRE GRACIELA MABEL	32072484	F
AGUIRRE MARTINA	35859725	F
AGUIRRE MARTINIANO ALBERTO	44155084	M
ALEJANDRO ROMUALDO	39180125	M
ALEJO HORACIO JOAQUIN	38539925	M
ALVAREZ GLADYS NOEMI	34223586	F
ALVAREZ HORACIO ANIBAL	42983186	M
ALVAREZ KARINA	43347086	F
AVALOS MARIBEL BERTINA	38540167	F
AYALA VANESA	40181025	F
CABRAL DELIA	30701086	F
CABRERA ROSALINA	33146354	F
CALA CELESTINA	33228286	F
CANTERO BETO	21974286	M
CANTERO JESSICA	36565962	F
CARMELOS HECTOR RUBEN	28741125	M
CASTILLO ELIZARDA	36111322	F
CASTILLO ISARA ELISABET	42864026	F
CHAROLE CLEMENTINO WALTER	33618322	M
CHAROLE MARIANA ELIZABETH	42788682	F
CHAROLES GRISELDA MARIELA	32284054	F
CORONEL YESICA CAROLINA	36509267	F
DIARTE FABIAN LODI	34598382	M
DIARTE IBEL MARISEL	36958822	F
DIAZ NESTOR	18091822	M
DIAZ SILVIO NATANAEL	43886525	M

DURAN MILKA	41841482	F
ESTRADA NATALIA MABEL	34035754	F
FARIA PAMELA DELIA	41040125	F
FARIAS ANICETO	29775125	M
FARIAS IRMA ERICA	31800962	F
FERNANDEZ ALEXIS SEGUNDO	37262025	M
FERNANDEZ BELKYS ANABELA	36969825	F
FERNANDEZ SABRINA ROSALIA	40607354	F
FLECKENSTEIN WALTER ORLANDO	34036884	M
GARCIA AXEL NAHUEL	40583786	M
GARCIA EDGAR DAVID	45650182	M
GARCIA MELINA VICTORIA	41023022	F
GARCIA NATALIA NOEMI	32426686	F
GARCIA ROMINA	45651182	F
GOMEZ ALCIDES MAXIMILIANO	43436754	M
GOMEZ DEMETRIO	24402682	M
GOMEZ GLADYS LILIANA	26602525	F
GOMEZ ROBERTO	14294125	M
GOMEZ RODOLFO	23747684	M
GONZALEZ NOELIA LEONOR	35859626	F
GUTIERREZ ARMANDO	30480282	M
GUTIERREZ VICTORIA	30480262	F
JUAREZ CARMELINA	45651322	F
LEIVA ALBA YOLANDA	38540026	F
LEIVA EVANGELINA	36613154	F
LEIVA JULIO CESAR	26832386	M
LEYES ELIANA SOLEDAD	43436522	F
LOPEZ RITA BEATRIZ	44632754	F
LOPEZ HUGO HERNAN	34036226	M
LOPEZ MARISA	37261986	F
LOPEZ SANDRA GISELA	42921386	F
MACHUCA RAMON EZEQUIEL	43335686	M
MAIDANA GUSTAVO MARIANO	43379386	M
MAIDANA REMIGIO ARCENO	40606684	M
MANSILLA SANDRA	42864086	F
MARCIAL GABRIEL ALDO	35858286	M
MARCIAL LILIANA	40608854	F
MARIANO JULIA	44277025	F
MEDINA MIGUEL ANGEL	44651525	M
MONTE JESSICA GABRIELA	44569886	F
MONZON MARIA FLORENTINA	38540082	F
MONZON TEOFILO	18091986	M
MORALES FABIAN MARCELO	32284086	M
MOREIRA MARGARITA BELEN	48079782	F
MORENO CINTIA	41320154	F
NAPORICHI SERGIO ARIEL	29020022	M
NIANIDICH CARMELINA	33724286	F
NOGANAY MARIA ROSA	28318654	F
NOGONAY YANINA VIVIANA	35304182	F
OCAMPO VANINA LINA JUDITH	40448426	F
ORIBURO GABRIEL JOSE	34223526	M
ORQUERA JOSE	27990882	M
PAZ EUSEBIA	30453554	F
PELLEGRINI GILDA FATIMA	37689662	F
PELLEGRINI NILDA BEATRIZ	31278186	F
PEREYRA MARIELA	30250784	F
PEREZ GALO ORFEO	30701084	M
PEREZ RAIMUNDO ADRIAN	32089126	M
PEREZ VIRGILIO	23727082	M
QUIROGA JAVIER	42068126	M
QUIROGA JORGE CELSO	27990682	M

QUIROGA NICOLAS	42068125	M
RAMIREZ ROCIO ANAHI	45650382	F
RIVERO FLORENCIA GISELA	40608282	F
ROMERO JOSE ARIEL FIDEL	28603025	M
ROMERO SILVANA ROXANA	35692384	F
SALUSTIANO HEBER MALQUIER	40583726	M
SALUSTIANO ODILIA MARINA	34036425	F
SALUSTIANO OMAR	20489325	M
SANCHEZ CESAR	35859686	M
SANCHEZ DARIAN ALCIDES	42189382	M
SARAVIA SILVINA EVELIN	44568082	F
SEGUNDO VANINA ROCIO	34035054	F
SERRANO ELISA	36966222	F
SILVERIO ISMAEL	31278125	M
SOSA ADRIANA	35858326	F
SOSA DANIELA IVANA	40608222	F
SOSA MARIANA	44469126	F
TEMAI CRISTIAN JAVIER	33725026	M
TOLABA SOFIA	18649082	F
TOLABA SOLEDAD LEONARDA	43480226	F
URIBURO JUAN	23065822	M
VARGAS ROSA	30480025	F
VAZQUEZ FLORENCIO	25441986	M
VILLALBA GABRIEL OMAR	43535322	M
ZAMUDIO ALEJANDRO CRISANTO ANDRES	39616786	M
ZELAYA GISELA MARINA	35858386	F
ZELAYA INES VIRGINIA	32089125	F
ZELAYA ROBERTO ISMAEL	29936022	M

CONSTE: Que se procedió a corregir los nombres o apellidos de los siguientes potenciales jurados:

CARMELOS HECTOR RUBEN	28741125	M
Se había consignado el primer nombre como VICTOR, siendo el correcto HECTOR.		
DURAN MILKA	41841482	F
Se había consignado el apellido como RURAN, siendo el correcto DURAN.-		
FERNANDEZ BELKYS ANABELA	36969825	F
Se había consignado el primer nombre como BELKY, siendo el correcto BELKYS, omitiendo el segundo que es ANABELA.		
FERNANDEZ SABRINA ROSALIA	40607354	F
Se había consignado el primer nombre como SABRIMA, siendo el correcto SABRINA.		
GUTIERREZ ARMANDO	30480282	M
Se había consignado el apellido como GUTIERRES, siendo el correcto GUTIERREZ.		
MORALES FABIAN MARCELO	32284086	M
Se había consignado MORALES FABIAN, omitiendo el segundo nombre "MARCELO".		
QUIROGA NICOLAS	42068125	M
Se había consignado el apellido como QUIEROGA, siendo el correcto QUIROGA.		
SILVERIO ISMAEL	31278125	M
Se había consignado el apellido como SILVERO, siendo el correcto SILVERIO.		
VAZQUEZ FLORENCIO	25441986	M
Se había consignado el apellido como BASQUEZ, siendo el correcto VAZQUEZ.		
Todo ello conforme a información proporcionada por los mismos jurados, la que fuera corroborada en las Bases de Datos de Justiciables del SIGI (Sistema Integrado de Gestión e Información del Poder Judicial) y del Sintys (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) del sitio web: https://www.argentina.gob.ar		

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

*Secretario Provisorio-Delegación Castelli-Chaco
VI Circunscripción Judicial*

s/c

E:17/04 V:22/04/2026

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CRA. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. ADRIANA INES ASELE, D.N.I. N° 27.472.369, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Providencia de Vocalía Sala II (fs. 137), en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS – DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASELE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ Y SR. OMAR MARCIANO SENA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 327.920,10.-**

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

CONSID. 5º) ART. 2º) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. N° 402-28705/17”, Expte. N°402160819-30629-E, que se tramitan por ante este Tribunal, donde se ha dispuesto comunicarle, que la Sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada por la CRA. ELDA AIDA PERTILE Presidente Coordinador – Sala II y la DR. OSCAR ALFREDO CACERES, Vocal – Sala II y, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:17/04 V:22/04/2026

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 193/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324-34395-E

Aprueba el Informe N° 96/2025 de la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 107/109 y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “**FIDEICOMISO DE CAPITALIZACIÓN DE EMPRESAS EMPRENDEDORAS - EJERCICIO 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 200/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34204-E

Aprueba el Informe N° 55/2025 (fs. 99/101) de la Fiscal Cra. Mirian T. Zini y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**Fondo Fiduciario Deportes Chaco - Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 201/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34205-E

Aprueba el Informe N° 70/2025 (fs. 98/101), elaborado por la Cra. Mirian T. Zini y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**Fondo Fiduciario Leasing- s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 199/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34203-E

Aprueba el Informe N° 75/2025 (fs. 112/115), elaborado por la Cra. Mirian T. Zini, y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “**Fideicomiso Financiero ECOM I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 189/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34238-E

Aprueba el Informe N° 60/2025 (fs. 107/109 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**Fideicomiso de Emergencia Agropecuaria – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 10/26- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400170511-24712-E

Asigna y liquida al agente PANIAGUA, Sergio Hugo – DNI. N° 20.448.998, Personal de Servicio - Chofer de Primera – 28%, la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15º de la Ley N° 196-A-, correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ABRIL DE 2026.

Asigna y liquida al agente VARGAS, Ezequiel Dario S. - DNI. N° 40.499.853, Personal de Servicio - Chofer de Primera – 28%, la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15º de la Ley N° 196-A-, correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ABRIL DE 2026.

Asigna y liquidar al agente PITTALA, Carlos Gabriel – DNI. N° 37.592.450, Personal de Servicio - Chofer de Primera – 28%, la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15º de la Ley N° 196-A-, correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ABRIL DE 2026.

Asigna y liquida al agente CICUTTA, Mauricio – DNI. N° 37.771.687 – Personal de Servicio - Chofer de Primera – 28%, la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15º de la Ley N° 196-A-, correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ABRIL DE 2026.

Asigna y liquida al agente RAMIREZ, Luciano Alejo– DNI. N° 44.469.635 –

Personal de Servicio - Chofer - 26%, la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15º de la Ley N° 196-A-, correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ABRIL DE 2026.

Asigna y liquida al agente O’CONNOR PAZ, Nicolas - DNI. N° 37.592.978 - Personal de Servicio - Chofer - 26%, la Bonificación por Dedicación, conforme al Art. 15º de la Ley N° 196-A-, correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 160/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150224-34116-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de “Escuela de Gobierno – Ejercicio 2024”.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Elizabeth Gutiérrez (D.N.I. N° 27.471.913) y a la Lic. Gloria Ferreyra Rizzoli (D.N.I. 31.909.704), por ser las responsables primarias en función de la Resolución T.C. N° 21/60 durante el ejercicio 2024 y a la Tesorera a/c Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735), designada por Resolución de Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 127/24, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley 831-A, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula el Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de las responsables, en conceptos de “Deficiencia Administrativa y Contable”: Infracción a los art. 59); 60) ptos. a) y b); 69) y 110) inc. a) de la Ley 1092-A.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos ciento ochenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos setenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 188.763.571,67), que se deriva en esta instancia a fin de determinar la existencia de daño patrimonial y responsables, conforme surge del Capítulo V del Informe Fiscal – Aclaraciones del Movimiento de Fondos – Pto. 2.4 (fs. 171 y vta.), a fin de determinar la existencia de daño patrimonial y responsables.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Elizabeth Gutiérrez (D.N.I. N° 27.471.913); a la Lic. Gloria Ferreyra Rizzoli (D.N.I. 31.909.704), por ser las responsables primarias en función de la Resolución T.C. N° 21/60 durante el ejercicio 2024 y a la Tesorera a/c Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735), designada por Resolución de Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 127/24, conforme lo establece el artículo 33) de la Ley 831 - A, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 173/175 vta.; emplazándolas por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46) de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:17/04 V:22/04/2026

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Dolly, Leontina Flores, Juez Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela (Chaco), sito en calle Lavalle N° 252, Planta Baja, cita por 1 (un) día a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARÍA CATALINA FRANCO de DI SILVESTRE, DNI N° 0918.501, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a ésta publicación bajo apercibimiento de ley, en autos **“FRANCO de DI SILVESTRE, MARIA CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 95/26**. Secretaría, 17 marzo del año 2026.

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez
Secretaria

E 2-2026-6255-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: CÍTESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MIRANDA, RAUL MARCELO, DNI: 23.408.527, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho en la causa caratulada: La Segunda Aseguradora de Riesgos del trabajo c/ Pérez Mariela Alejandra s/ Consignación Expte 1762/25 a cargo del Dr. Fabián Amarilla Juez, sito en López y Planes 637, 6 piso, todo ello bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 165 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación del mismo de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. Resistencia de abril del 2026. –

Eduardo M. Pereyra
Secretario

E 2-2026-6639-AE

E:22/04 V:27/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Alberto Anibal Álvarez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Berthet Chaco, sito en calle Sarmiento S/N de dicha ciudad, ha ordenado publicar edicto por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario del Lugar, conforme lo establece el Art.672, Punto 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco, Ley 2559-M, citando a todos los que se consideren con derecho respecto al causante Don QUIROZ RAUL RICARDO D.N.I. N° 16.257.194, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“QUIROZ, RAUL RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO” Expte. N° 158/2026-3-P**. Fdo. ALVAREZ ALBERTO ANIBAL, DNI: 12683851, JUEZ/A DE PAZ DE IRA., RAMIREZ NATALIA ANAHI DNI: 30644122, SEC. JUZG. PAZ DE IRA.

Dra. Natalia Anahi Ramírez
Secretaria

E 2-2026-6854-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: SE HACE SABER A UD, que los autos caratulados **FERNANDEZ, CESAR MARCELO C/ MIEREZ, RAUL GUILLERMO S/ EJECUTIVO EXPTE N° 11102/2024-1-C** que se trasmite por ante este juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación secretaria N° 12 sito en Güemes N° 609- ciudad de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez, donde se ha dispuesto a librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y en su parte pertinente dice.// Resistencia 8 de Abril de 2025 . NOTIFÍQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. RAUL GUILLERMO MIEREZ, (DNI N° 33.954.012), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT. -GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ. // Resistencia, 31 de Octubre de 2024 ...AUTOS VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA RAUL GUILLERMO MIEREZ, (DNI N° 33.954.012), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho

deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del/de la Dr/a. FERNANDEZ, CESAR MARCELO en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$217.257,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$86.903,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12- RESISTENCIA, 09 de abril de 2026. -

Veronica Antonelli Roch

Secretaria Prov.

E 2-2026-7075-AE

E:22/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: DR. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, Piso 2, de esta ciudad, CITA por UN (1) DÍA POR EDICTOS que se publicarán por en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO VIANEY OJEDA, DNI N° 7.806.665, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados **“OJEDA, FRANCISCO VIANEY S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 3.110/18. Resistencia, 13 de abril de 2026. Edo, II vale.

Julieta Melisa Rios

Secretaria

E 2-2026-7271-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 11-SECRETARIO PABLO ALEJANDRO TEALDI, abogado., sito en Güemes 609 RESISTENCIA-CHACO NOTIFIQUESE por edictos que se publicaran por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y un diario local a MIGUEL ANGEL SUAREZ DNI. N° 24.816.069 la sentencia monitoria dictada en autos: **CETROGAR S.A C/ SUAREZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO, Expte. 6940/2008-1-C**, la que reza: RESISTENCIA, 29 de septiembre de 2008: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL SUAREZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 838,09) EN CONCEPTO DE CAPITAL RECLAMADO.-RESPECTO A LOS INTERESES, DESDE LA CREACIÓN DE LOS TITULOS Y HASTA LA FECHA DE LA MORA, TOMANDO POR TAL LA FECHA DE PRESENTACION AL COBRO DENUNCIADA POR LA EJECUTANTE (10/04/07) EL CAPITAL CONDENADO DEVENGARÁ LOS INTERESES COMPENSATORIOS PACTADOS- 24% ANUAL (ART. 5° Decreto ley 5965/63) y desde ese momento y hasta su efectivo pago los intereses punitorios. 12% anual establecidos en el título (art.52 inc. 2° Dcto.5965/63).-II PRESUPUESTAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 251,00) SUJETA A LIQUIDACIÓN PARA RESPONDER A INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO.-III) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del QUINTO (5) A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE, PODRÁ CUMPLIR LA SENTENCIA, DEPOSITANDO EL CAPITAL DE CONDENA MÁS LA SUMA PRESUPUESTADA PARA INTERESES Y COSTAS U OPONERSE DEDUCIENDO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART. 8 DE LA Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 de la ley 6002 párrafo primero.-.IV-IMPONER LAS COSTAS DEL JUICIO AL DEMANDADO (ART. 21° LEY 6002).-V--REGULAR los honorarios de la profesional interviniente SILVIA KATZ en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 148,00) Y PESOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 59,00) COMO PATROCINANTE Y APODERADA RESPECTIVAMENTE CON MAS IVA SI CORRESPONDIERE (ARTS. 3,5,6 Y 15 DE la L.A. TOMANDO COMO BASE DE CÁLCULO EL CAPITAL CONDENADO, SIN PERJUICIO DE SU EVENTUAL ADECUACIÓN EN CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN. - Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- ... VI NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO REAL DEL EJECUTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4° DEL MENCIONADO TEXTO LEGAL, AGREGANDOSE LAS COPIAS DEL ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTAL ACOMPAÑADA. -VII-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE NOT. FDO.DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 11.-///SISTENCIA, 18 DE Febrero de 2026.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC en consonancia con los arts. 162,163 y 342 del mismo cuerpo legal notifíquese la parte resolutive del del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado SR. MIGUEL ANGEL SUAREZ D.N.I. N° 24.816.069 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por CÁCERES BEATRIZ ESTHER DNI.16367446 JUEZ/A 1RA INSTANCIA. - RESISTENCIA, 16 de marzo de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-7282-AE

E:22/04 V:24/04/2026

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO – Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22-, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ PÉREZ, EDIT LILIANA S/ SECUESTRO PRENDARIO, Expte 1875/2026-1-C**”, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a la Sra. EDIT LILIANA PÉREZ, D.N.I. N° 20.93.003, a los fines de notificar lo siguiente: “//-sistencia, 09 de agosto de 2023: Téngase a las Dras. LILIANA FRESCHI DE SESMERO y MARÍA AMELIA SESMERO, por presentadas, por parte, en representación de FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA Autónoma de Buenos Aires (FCA), en mérito al poder acompañado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Téngase por constituido domicilio procesal en Av. Paraguay 157, ciudad y electrónico en estudiosesmero@hotmail.com. Por promovido secuestro prendario según las normas del procedimiento contemplado en el artículo 39 de la ley de prenda con registro, decreto-ley N° 15.348/46 ratificado por ley N° 12.962 y sus modificatorias. Teniendo en cuenta que la accionante FIAT COMPAÑÍA es una empresa financiera y que el deudor, es una persona humana que conforme al contrato de prenda con registro aportado a la causa contrató un prestado de dinero en efectivo con garantía prendaria sobre el automóvil Marca FIAT, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo PALIO (326) ATTRACTIVE SP 1.4 8v/2017, Motor Marca Fiat, N° 327AO552955457, Chasis Marca FIAT N° 8AP196475H4185620, Dominio AB1C7UD, de uso privado, puede válidamente presumirse que estamos frente a una relación de consumo en los términos del artículo 1092 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 1 y 2 de la ley 24.240. En consecuencia, y sin perjuicio del régimen especial a l que está sometido el contrato de prenda con registro (artículo 2220 del Código Civil y Comercial) es necesario articular coherentemente esas normas con el sistema protectorio de defensa del consumidor de rango constitucional (art. 42 de la CN). En virtud de lo expuesto y en un todo conforme con lo decidido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“Recurso de hecho deducido por la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en la causa HSBC Bank Argentina S.A. c/ Martínez, Ramón Vicente s/ secuestro prendario”, del 11 de junio de 2019), corresponde conceder al deudor la oportunidad de ser oído, para lo cual estimo conveniente citar a las partes a audiencia de conciliación conforme las facultades conferidas por el art. 50 inc. 2 del C.P.C.C. En consecuencia, señálase AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día 01 del mes de septiembre del corriente año a las 10:00 hs., a la que deberán concurrir personalmente las partes para brindar –además- las explicaciones que se les requiera (art. 50 inc. 4 del C.P.C.C.). A los fines de su notificación, líbrese cédula al domicilio real del demandado, a la que deberá diligenciarse como mínimo con tres días de anticipación a la fecha de la audiencia, debiendo adjuntarse al recaudo las copias del escrito postulatorio y documental acompañada, haciéndole saber que en caso de inasistencia injustificada se procederá conforme lo dispone el art. 39 de la ley N° 12.962 que deberá transcribirse. Por otra parte. Hágase saber a la parte actora que deberá comparecer al Juzgado a fin de exhibir los originales de la documental acompañada en forma digital a los fines de su certificación por la Actuaría, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, segundo párrafo del Anexo I REGLAMENTO DE Expediente Electrónico de la Ley 3286-M. Asimismo dése autorización a las personas indicadas, a los fines peticionados, bajo exclusiva responsabilidad del profesional interviniente en la causa. Asimismo, INTIMASE a la parte actora al pago de la TASA DE JUSTICIA cuya suma asciende a (\$22.579,32) dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, haciéndole saber que transcurrido dicho plazo sin abonar tal concepto ni formular oposición fundada, resultará obligada a pagar una MULTA equivalente al 20% de la tasa omitida (\$4.515,86), que se adicionará al importe de aquella, ascendiendo la deuda a un total de (\$27.095,18), transcurridos otros cinco (5) días sin efectivizar el pago de la tasa y multa, se librára sin más recaudo CERTIFICADO DE DEUDA. Todo conforme lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 840-F. NOTIFÍQUESE POR SISTEMA ELECTRÓNICO. Asimismo, de las presentes actuaciones dése vista al Agente Fiscal en los términos del artículo 52 de la ley 24240 NOT” y “Resistencia, 31 de marzo de 2026 Advertido en este estado que no se hizo efectiva la publicación de edictos, y ante la proximidad de la fecha de la audiencia señalada, se fija nueva fecha de AUDIENCIA para el día 24 del mes de abril del año 2026 a las 9 hs., a la que deberán concurrir personalmente las partes para brindar –además- las explicaciones que se les requiera (art. 50 inc. 4 del C.P.C.C.). A los fines de su notificación, publíquese edictos por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, debiendo transcribirse en el recaudo la presente providencia como así también la dictada el 09/08/23...” fdo. Miriam Raquel Moro – Juez. - Resistencia, 09 de Abril de 2026. –

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Secretaria

E 2-2026-7292-AE

E:22/04/2026

_____*<_____

EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza Titular del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, sito en Av. Leandro N. Alem. s/n de dicha localidad; cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de RIOS, MIGUEL, D.N.I N° 7.433.263, por un día en el Diario Local de la provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley, según ordena en autos: “**RIOS, MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**” EXPEDIENTE N° 166/2026-4-P. Secretaria: Dra. Clara L. del Alba Rios.- Hermoso Campo, Chaco, 13 de Abril de 2026. –

Dra. Clara L. del Alba Rios

Secretaria

E 2-2026-7296-AE

E:22/04/2026

_____*<_____

EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza Titular del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, sito en Av. Leandro N. Alem. s/n de dicha localidad; cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de PIGOLIA IRMA GRACIELA, D.N.I N°

16.192.638, por un día en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley, según ordena en autos: **“PIGOLIA, IRMA GRACIELA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 267/2026-4-P.** Secretaria: Dra. Clara L. del Alba Rios. - Hermoso Campo, Chaco, 15 de abril de 2026.-

Dra. Clara L. del Alba Rios

Secretaria

E 2-2026-7297-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la tercera circunscripción judicial, sito en Lavalle N° 232, piso 1° de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por un (01) día, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daniela Judith de Arriba, DNI N° 23.912.665, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- autos: **“DE ARRIBA, DANIELA JUDITH S/SUCESION AB INTESTATO”**, Expte N° 293/26. SECRETARIA ÚNICA. - Villa Ángela, 16 de Abril de 2026

Dra. Verónica Ines Mendoza

Secretaria

E 2-2026-7348-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. María E. Barranco Cortes, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 1°, Resistencia-Chaco, en los autos caratulados: **"ENCINAS, OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2085/2026-1-C. Cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C. Ch. Resistencia, 27 de marzo de 2026.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Prov.

E 2-2026-7352-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 6 de Mayo de 2.026 a partir de las 11:00 horas 6 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: COSTA, FELIX MANUEL CHERY, RURAL 5 PUERTAS, TIGGO 2 1.5 CONFORT MT 2020 AE296QK BASE \$ 46.957.300, SOTO, NORMA ANGELA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT, 2016, AA362SR BASE \$ 8.881.200, DIAZ, ANDREA LUCILA RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE PH2 2.0 LUXE, 2016, AA021ZS BASE \$ 26.534.400, MARIN, VICTOR MAURICIO AGRALE, CHASIS CON CABINA, A 8700, 2024, AG355VX BASE \$ 157.670.500, LUKETICH, NATALIA MARIA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA SEL 1.5 L, 2016, AA772MX BASE \$ 8.754.300, RAMIREZ, BRENDA IRMA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P LS SPIRIT 1.4, 2013 MYM516 BASE \$ 6.787.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 28 de abril al 4 de mayo de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.)

contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de abril 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez
Martillero Público Nacional

E 2-2026-7359-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz, de la II Circunscripción Judicial, de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, CITA por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ALICIA GRACIELA – titular de la M.I. N°21.352.441, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: “**ALVAREZ, ALICIA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 127/2026-2-P. 10 de abril de 2.026. FDO. Dr. FRANCISCO MORALES LEZICA - SECRETARIO DE PAZ LETRADO PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA. 17 de abril de 2026. -

Dr. Francisco Morales Lezica
Secretario

E 2-2026-7361-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: Juzgado de Paz y Faltas de Laguna Limpia, sito en calle Planta Urbana S/N° d la Localidad de Laguna Limpia, Departamento Gral. Libertador San Martín, Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**PEREZ, FAUSTINO GREGORIO S/ SUCESORIO**”, Expte 64/25, se ha dispuesto librar la presente que en su parte pertinente dice: “Laguna Limpia, Chaco, 03 de Septiembre de 2025. I...II. 111...IV: Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2.340 del Código Civil y Comercial y art 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de un mes, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto, se lo tendrá por aceptante (art. 2998 Código Civil y Comercial de la Nación) Not. Fdo. Gómez, Roby Alfio Vladimir. Juez de Paz y Faltas. Laguna Limpia. Chaco. -

Juan Manuel Riquelme
Secretario

E 2-2026-24574-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría Actuante, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del SR. VICTOR MANUEL SCARPINO, M.I. N 30.050.772 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados “**SCARPINO, VICTOR MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 10813/25 que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 de Abril de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

E 2-2026-6627-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Emiliano José Lestani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría Actuante, sito en Av. Paraguay N° 449, Resistencia - Chaco, CITA por el término de un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del SR. ALVINO LOPEZ, M.I. N° 5.626.988, a que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados **LOPEZ, ALVINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 9862/25 que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de Noviembre de 2025.

Ma. Ofelia Del Valle Camino
Secretaria Provisoria

E 2-2026-6628-AE

E:22/04/2026

EDICTO: Por orden del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías de Charata-Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el martillero Juan Orlando Vargas, M.P. 1001, CUIL N° (20-29220069-3) subastara los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a ROZAS, ROXANA MARCELA, DNI N° 25.383.182 y ROZAS, CARINA ANDREA, DNI N° 24.457.776 de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en los autos caratulados: **“ROZAS, ANTONIO Y RUIZ, NORMA GLADYS S/ SUSECION AB-INTESTATO” Expte. N° 1052/2022** sobre los automotores que se identifican como: Marca: VOLKSWAGEN; MOTOR N°: CWR053665; CHASIS N°: 9BWAG4128JT517480; MODELO: MOVE UP! 1.0 MPI I-MOTION; DOMINIO: AB-688-OW; AÑO: 2017 y vehículo MARCA: HONDA; MOTOR N°: R18ZB6506020; Chasis N°: 8C3RV1850G1506025; MODELO: HR-V EX CVT; DOMINIO: AA-200-QW; AÑO: 2016.- de trámite ante este tribunal; el día jueves 28 de Mayo del 2026 a las 10:00 hs. en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, Planta Alta, Delegación del Colegio de martilleros de Charata; SIN BASE, EN REMATE PUBLICO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en concepto de comisión el 10% del precio obtenido más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto del REMATE. Debiendo rendir cuenta de su gestión en el término de tres días de ser aprobada la subasta cuyo producido deberá depositar en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos (Cuenta Judicial N° 81804802 CBU N° 3110013511000818048023). No se suspende por lluvia, Disposición recaída autos caratulados: "ROZAS, ALDO RAUL C/ ROZAS, ROXANA MARCELA; ROZAS, CARINA ANDREA S/ PROCEDIMIENTO AVREVIADO - ART.337 C.L.P. Expte. N° 74/2023-4-L. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Vargas Juan Orlando en López y planes 954 de la ciudad de Charata (Chaco), T.E. 03735-15485336. -16 de abril de 2026. -

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

E 2-2026-7375-AE

E:22/04 V:27/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo Dra. ANA MARIA FERREYRA, Juez de Paz Letrado Suplente, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Marina Risuk, situado en Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita a herederos y acreedores del Sr. IBARRA CARLOS HUGO D.N.I.N°5.079.018 y Sra. RIVAS GLADIS PAULINA D.N.I.N°6.215.893, que Ordena “Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.” en autos caratulados **“IBARRA CARLOS HUGO Y RIVAS GLADIS PAULINA S/ SUCESORIO” EXPTE. N°1132/24.** Presidencia R. S. Peña, 10 de diciembre de 2024.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-7071-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ARANDA OCTAVIO, DNI N° 3.567.623 y BILLANUEVA DE ARANDA JUANA DNI N° 6.562.725, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **“ARANDA OCTAVIO Y BILLANUEVA DE ARANDA JUANA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” EXPTE. N° 202/2026.**

Dra. Érica Edith Retamozo

Juez

E 2-2026-7089-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: DR ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **“OLIVAREZ, PURITA CONCEPCION C/ VILLALBA, JORGE MAXIMILIANO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 6950/2021-1-C,** cita al Sr. JORGE MAXIMILIANO VILLALBA, D.N.I. N° 33.871.375, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 19 de Marzo de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2026-7283-AE

E:22/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: **“SEQUEIRA JUAN PEDRO s/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 430/22.** El juzgado de paz de la localidad de Corzuela sito en calle Rivadavia nro. 243 de la ciudad de Corzuela provincia del Chaco hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Corzuela, Chaco; 06 de marco de 2026. Téngase al recurrente por presentado, parte, con domicilio real denunciado, legal y electrónico constituidos, con el patrocinio letrado del Dr. FACUNDO CABAÑA. Déseles en autos la intervención que por derecho corresponda, - En virtud de lo previsto por los art. 20 inc. 4) y 23 de la Ley N° 1312-H (Antes Ley S3S1), de donde surge la obligación de los profesionales intervinientes de efectuar el aporte inicial, hágase saber al mismo que deberá dar cumplimiento a

dichas normas legales, bajo apercibimiento de correr vista a Caja Forense, a sus efectos, y acreditar la condición que reviste frente al A.R.C.A. bajo aparcamiento de ley.- Por promovido Juicio Sucesorio de: SEQUEIRA; JUAN PEDRO D.N.I. N° 10.374.849, cuyo fallecimiento ocurriera el día 22 de Mayo de 2018, con último domicilio en Lote N° 94, Colonia Necochea Corzuela Chaco, acreditado fehacientemente a fs. 3.- Agréguese y ténganse presente las documentales acompañadas.- De conformidad a las constancias de autos DECLÁRESE abierto el Juicio Sucesorio de: SEQUEIRA; JUAN PEDRO D.N.I. N° 10.374.849; en consecuencia CITESE por Edictos a herederos v acreedores, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia. conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, S. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.- Librese Oficios al Registro de Juicios Universales, a fin de que informe sobre la existencia o no de algún otro juicio sucesorio cuyo causante fuera el de autos, y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, para que informe con respecto al causante en los términos del Art. 100 de la Ley N° 323-C.- Dése intervención al Representante de Caja Forense de la Provincia, al Sr. Agente Fiscal Civil y Correccional y a la Administración Tributaria Provincial.- Designese administrador provisorio al Sr. SEQUEIRA; PEDRO PABLO, D.N.I. 43.696.230, quién previa aceptación del cargo por ante actuará procederá llevar adelante dicho cometido. Además, oportunamente. - NOT-Dra. PRUNELO SILVINA Secretaria Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ Juez. – 17 de abril de 2026.-

Dra. Silvia Gabriela C. Prunelo

Secretaria

E 2-2026-7388-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gabriela V. González, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE ANTONIO HERNANDEZ, DNI N° 13.901.934 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“HERNANDEZ JOSE ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 40/2026-5-P, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 17 de abril de 2026.

Dra. Yilda Pasotti

Secretaria

E 2-2026-7429-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Resistencia, a cargo de S.S. la Dra. María Lorena Cima-Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Mariel Speranza Spagnoli sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB, CITA a la Sra. MACCARINI, ERICA ANDREA DNI N° 24.079.380., emplazándola por el término de cinco (5) días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: **“HERRERA, SERGIO ALEJANDRO C/ BUT M Y/O MACCARINI, ERICA ANDREA S/ EJECUCION DE HONORARIOS”** Expte. N° 6350/25, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 12 de marzo de 2026.

Karina Alejandra Carossini

Secretaria

E 2-2026-7446-AE

E:22/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: **“MÉDULA, RUBEN ROBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte.N°79/26, por SENTENCIA N°: 22 de fecha 10 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de RUBEN ROBERTO MÉDULA, CUIT N°20-20264178-5, con domicilio real en Feliz Fernandez n°914 (E) de Charata, Provincia Chaco, habiendo fijado como fecha 03 de julio de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMÉNEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junín N° 411 - 1° piso de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular n° 3794710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACIÓN serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.- CHARATA- Chaco-, 16 de abril de 2026.- FDO. DRA SILVIA MILENA MACIAS SECRETARIA JUZG. CIVIL COM. Y LABORAL N° 1 CHARATA-CHACO

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-7487-AE

E:22/04 V:04/05/2026

—>*<—

EDICTO: Juez Civil y Comercial N° 2 de P. R. S. Peña, Chaco, Dra. María L. P. Zovak, en autos caratulados: - **“GAUNA, GUSTAVO FABIAN C/ SUC.DE FERNANDEZ, CEFERINA Y OTRO S/ USUCAPION”** - Exp. N° 564- Año 2021, cita por

dos (2) días y emplaza por 10 (diez) días a herederos del Sr. Humberto Pira D.N.I. 7.447.756, conforme resolución de fecha 09 de febrero de 2026, la que transcrita en su parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de febrero de 2026.-...Habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs. 58- pto. III); córrase traslado de la demanda y documental acompañada a los demandados por el término 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.H., Ley 2559-M.- 3).- Atento lo solicitado y de conformidad al art.342 del CPCCCH, publíquese edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Local de mayor circulación, a fin de citar a herederos del Sr.: HUMBERTO PIRA- DNI N° 7.447.756 para que comparezcan en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.- El plazo para presentarse en el término a estar a derecho será contabilizado desde el día hábil siguiente al último día de publicación por edicto, y por el término de 10 días hábiles más el correspondiente plazo en razón de la distancia si correspondiere.- En el recaudo a librarse, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en art.164 CPCCCH.- Recaudo a cargo de parte interesada.-Not.-MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIACIVIL Y COMERCIAL N°2.

Alejandro Fabian Yagas
Secretario Prov.

E 2-2026-4756-AE

E:22/04 V:24/04/2026

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ENCINA, JORGE BENARDO C/ CORDOBA, TOMASA LAURENCIA; CORDOBA, MARINA; CORDOBA, PEDRO ANGEL y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 3025/25-1-C, cita a los SRES. PEDRO ANGEL CORDOBA D.N.I. N° 13.439.746, MARINA CORDOBA D.U. N° 33335 y RICARDO RAUL CORDOBA, D.N.I. N° 14.145.215, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local del último domicilio conocido de los demandados. RESISTENCIA, 10 de marzo de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2026-5611-AE

E:22/04/2026

>*<

EDICTO: La Dra. CIMA MARIA LORENA – Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SOSA MARCOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N° 9655/25", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de un plazo que no podrá ser inferior a UN (1) mes, ni exceder de TRES (3) meses, así lo acrediten deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante sr. Sosa Marco, DNI N° 02.535.070, fallecido en la localidad de Colonia Elisa, Provincia del Chaco el 19 de julio de 1982. Dicha citación importara intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptantes. Resistencia, 27 de febrero de 2026.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026-6860-AE

E:22/04/2026

>*<

EDICTO.- Por disposición del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Primer Piso, de la Ciudad de Villa Ángela, CITASE a los HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DE HUMBERTO EPIFANIO GATTI (DNI N° 7.434.907) por edictos los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de 10 días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**ALVAREZ, CLARA ARACELI; BERGARA, JOSE ALBERTO C/ GATTI, BIENVENIDO ALFONSO; GATTI, HUMBERTO EPIFANIO; LEIVA VDA. DE GATTI, ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE N° 1506/2025-3-C, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso.- Villa Ángela, 9 de Febrero de 2026.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

E 2-2026-6991-AE

E:22/04 V:24/04/2026

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a RODRIGUEZ, LIBRADA LIDIA - DNI N°12.105.258- por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON

85/100 (\$94.471.85) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **CARSA S.A. C/ RODRIGUEZ, LIBRADA LIDIA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 1770/24.** -RESISTENCIA, 28 de febrero de 2025. -

Dra. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2026-7122-AE

E:22/04 V:24/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso librar la presente a fin de que se CÍTASE A PAOLA ALEJANDRA OVANDO, DNI N° 27.439.111 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1: **“BROGINI, TOBIAS C/ OVANDO, PAOLA ALEJANDRA S/ JUICIO EJECUTIVO”, Expte. N° 1543/23.** –

Dra. Analia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026-7123-AE

E:22/04 V:24/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. SERGIO FABIAN CABALLERO, Juez de Paz y Faltas de 2da Categoría, sito en Calle Juan Domingo Perón S/N, de la Localidad de Las Palmas Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. A. MELISA BIANCHI FERREYRA, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JORGE JUAN FUSEY D.N.I. N°8.039.393, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“FUSEY, JORGE JUAN S/ JUICIO SUCESORIO”, Expte. N°65/2021-1-P.** Las Palmas, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.-

Dra. Angela Melisa Bianchi Ferreyra

Secretaria

E 2-2026-7200-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 1, a cargo de la Dra. Patricia Noemi Zamudio Juez, sito en French N° 166 - 3° Piso, Resistencia, en los autos caratulados: **ORTIZ, MARINA ANSELMA C/ GONZALEZ, ODINO S/ DIVORCIO EXPTE N° 2608/23.** En consecuencia, de conformidad al art. 163 del CPCC (Ley N°2559-M), cítase al Sr. ODINO GONZALEZ, D.N.I. N° 94.269.790, por edictos a fin de hacerle saber la Propuesta del Convenio Regulador -efectuado por la Sra. MARINA ANSELMA ORTIZ, el que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en la presente causa. Resistencia, 15 de abril de 2026.- FDO. Patricia Noemi Zamudio Juez Suplente Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1.

Emilia Barquin

Secretaria

E 2-2026-7333-AE

E:22/04 V:24/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil Y Comercial N°2 de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, cita a herederos y acreedores del Sr. SOTO RAMON ANTONIO DNI N° 8.306.769, para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- Bajo apercibimiento de ley, en autos **“SOTO RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB INTTESTATO” EXPTE N° 2937/25,** SAENZ PEÑA, 18 de marzo de 2026.-

Alejandro Fabian Yagas

Secretario Prov.

E 2-2026-7422-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA KARINA YAGAS, Jueza del Juzgado del Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2 de Resistencia-Chaco, hace saber por DOS (02) días en los autos caratulados **“PACHE DE AMUD, NELLY VICTORIA S/ SUCESORIO” Expte. 7056/1996-1-C,** que el Martillero Publico, LEONARDO FABIÁN SHORT, M.P. N° 811, CUIT-ATP:20-31294432-5, REMATARA: CON BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, bajo la modalidad de SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y al mejor postor el INMUEBLE ubicado en Concepción del Bermejo N° 325 de Resistencia

(Matricula N° 6210, Dpto. San Fernando, individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chacra 119, Mz. 38, Parc. 26, Antecedente Dominial: Dpto. San Fernando, Tomo 1, Folio 153/4 N° 5079, Año 1956) el cual según acta de constatación de fecha 26/11/2025 SE ENCUENTRA CON OCUPANTES. La subasta electrónica iniciara el 11 de mayo de 2026 a la hora 11:00, finalizando el día 21 de mayo de 2026, a la hora 11:00. VALOR de BASE: PESOS SETENTA y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$78.566.400). MONTOS INCREMENTALES: PESOS SETECIENTOS OCHENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$785.664) para el tramo inicial de 5 (cinco) pujas. PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$589.248) para el siguiente tramo de 7 (siete) pujas. PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS (\$392.832) para el tramo intermedio de 10 (diez) pujas. PESOS CIENTO NOVENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$196.416) para el tramo final hasta concluir la oferta. **PAGO:** Al concluir la subasta el adjudicatario debe abonar la totalidad del monto ofertado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, con más la comisión de ley del martillero (6%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo a fin de ser adjudicado. Solo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, debiendo el adjudicatario agregar la constancia de pago en el referido sitio web. No se admiten compras en comisión. LAS DEUDAS QUE PUDIEREN EXISTIR SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA MASA HEREDITARIA HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA. INFORMES Y VISITAS AL INMUEBLE, consultas al Martillero actuante. Celular N° 3624-727330; Email: leonardofabianshort@gmail.com. - RESISTENCIA, 16 DE ABRIL 2026.

Vanesa I. Zampedri

Secretaria

E 2-2026-7300-AE

E:22/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ 1RA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Chaco, sito en Uruguay N°635 1º, General José de San Martín, cítese al Sr. VICTOR JESUS OLSZAK, D.N.I. N° 16.285.607, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio **CARDOZO, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE OLSZAK, ESTANISLAO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 101/18 C.** -Gral. J. de San Martín, 17 de abril del 2026.

Dr. Jonatan W. Velazquez

Secretario Prov.

E 2-2026-7426-AE

E:22/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**BRAVO, RODOLFO FEDERICO RAMON; ROA, RAUL DE JESUS C/ SUCESORES DE BERÓN DE ASTRADA, TOMAS BENEDICTO S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 1165/2026-1-C, cita a los herederos de TOMÁS BENEDICTO BERON DE ASTRADA, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 13 de abril de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2026-7430-AE

E:22/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: El juzgado de Paz y Faltas Letrado de la localidad de Puerto Tirol, Chaco sito en, JULIO A. ROCA S/Nº - BARRIO CENTRAL, a cargo del Dr. CARLOS ARIEL ALONSO JUEZ de Paz y Faltas y LUCIANA CASALI Secretaria, en los autos caratulados "**LOBATO, LEONOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N°1989/26 .- , cita por un (1) día a herederos y acreedores del causante LEONOR LOBATO DNI N° 2.424.526, para que en el término de 30 (TREINTA) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Tirol, 13 de abril del 2026

Luciana P. Casali

Secretaria

E 2-2026-7447-AE

E:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SITO AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE: 2 PISO: 1, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, JUEZ TITULAR DRA. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DE AUTOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE PUBLICACIÓN LOCAL, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO COMENZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 672 INC. 2) DEL C.P.C.C.H.- DE DON FELIPEBONAFFINI, D.N.I. N° 94.108.162, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO

APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "BONAFFINI, FELIPE S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 2702/2026. RESISTENCIA, 10 DE ABRIL DE 2026.

Dra. Monica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2026-7154-Ae

E:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado, a cargo de la Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, sito en calle Lavalle 232 - planta baja, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por ACOSTA, ANTONIA LEVIA, DNI NRO. 3.631.625, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "ACOSTA LEVIA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2071 - AÑO 2.025.- Villa Angela, Chaco, 16 de Abril de 2.026.- FDO.- DRA. DOLLY LEONTINA FLORES. - JUEZ.- Juzgado de Paz Letrado. - Villa Ángela - Chaco. -

Dra. Celia Vanesa Guiterrez
Secretaria

E 2-2026-7508-AE

E:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: La Magister MARÍA CRISTINA ODALI OÑEVA, Jueza de Paz de la Ciudad de la Escondida, departamento General Dónovan, Provincia del Chaco- CITA por UN (1) día y emplaza por un (1) mes, contando a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de quien en vida fuera VICTOR ACUÑA, D.N.I N° 7.432.076 que se crean con derecho al haber hereditario del causante, transcurrido el plazo sin que se hubieran expedido al respecto, se los tendrá por aceptantes (art 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en autos caratulados " ACUÑA VICTOR S/JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO" Expediente N° 900, Folio N° 145, año 2025, del Juzgado de Paz, de la Escondida-Prof. Acuña Waldemar. MW Secretario Ad Hoc.

María Cristina Odali Oñeva
Juez de Paz

E 2-2026-7523-AE

E:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. César Ramón Brítez, D.N.I. N°14.447.669, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "BRITTEZ, CESAR RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO.", Expte. N°3805/2026-1-C. Resistencia, 14 de Abril de 2026.-

Milagros de los Ángeles Rodriguez
Secretaria

E 2-2026-7551-AE

E:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM María, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, cita a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, respecto de SILVA, ELSA AMELIS (DNI. N°4.668.162), con último domicilio real sito en Calle Superiora Palmira N°1250 del centro de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "SILVA, ELSA AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte.241/26 del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. FRANCISCO MORALES LEZICA (h). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia, por un (1) día (art.2340 CCyCN) - Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 2 de marzo de 2026. 27 de marzo de 2026.

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2026-6730-Ae

E:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 39019/2024-1 – EQ. FISCAL 14:

1. **Sec. N° 128.060:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR150L, dominio A110NQZ, motor marca Honda N° KD07E2399161, cuadro marca Honda N° 8CHKD0900LP000888, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:22/04 V:27/04/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita por tres días a las personas identificadas en la siguiente lista:

Amarilla, Carlos Ramon	DNI N°11.653.917
Godoy, Alejandro Oscar	DNI N°22.882.947
Morienega, Geronimo Dardo	DNI N°21.351.560
Nelson Piterson Renold	DNI N°94.945.913
Saucedo, Marcelo Javier	DNI N°27.002.419
Sotelo, Miriam Elsabet	DNI N°40.180.296
Suarez, Ramona	DNI N°11.406.588
Vazquez, Angela	DNI N°14.779.174
Velazco, Jessica Graciela	DNI N°34.055.706
Waisblatt, Leonel	DNI N°26.311.779

Quienes resultaron sorteados el día 26 de Octubre de 2023 para que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la publicación del presente, comparezcan por ante el organismo a la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos sito en Avda. Sarmiento 1801 de la ciudad de Resistencia de 08 a 12.30 hs a fin de hacer valer los derechos y acciones que les pudieren corresponder. Bajo apercibimiento de darlos de baja como postulantes sorteados del sorteo del día 26 de Octubre de 2023.

German Alejandro Martinez
Asesor legal.

s/c

E:22/04 V:27/04/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **MATÍAS DANIEL ALTAMIRANO**, DNI N° 43.344.008, mecánico, domiciliado en calle 19 entre 20 y 22 del Barrio Milenium, ciudad, hijo de Daniel Alejandro Altamirano y de Ana Lucía Vega; que en los autos: "**ALTAMIRANO, ISAIAS WILSON ELIAS Y ALTAMIRANO, MATIAS DANIEL S/ ROBO**", Expte. N° 4370/2025-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 85, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 63.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2026. ... Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a MATÍAS DANIEL ALTAMIRANO, DNI N° 43.344.008, mecánico, domiciliado en calle 19 entre 20 y 22 del Barrio Milenium, ciudad, hijo de Daniel Alejandro Altamirano y de Ana Lucía Vega; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2026.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:22/04 V:04/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. NANCY VALERIA NAVARRO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**IVARS, MARIA GABRIELA C/ HEREDEROS DE AVELINO ESMERALDO GOYA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 1920/2011-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164 del CPCC a FRANCISCO LUIS GOYA DNI N° 8.046.214, CELIA GOYA DNI N° 5.114.532, MARÍA DEL PILAR CACHAZA, MI N° 94.712.571, JUAN CARLOS GOYA, MI N° 12.105.336 y a los sucesores de MARÍA CRISTINA GOYA MI N° 5.416.093, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado,

emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 09 de abril del 2026.-

Nancy Valeria Navarro
Secretaria

E 2-2026-6717-AE

E:20/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CENTURION, GUILLERMO HECTOR C/SAN JUAN INMOBILIARIA Y FINANCIERAS.R.L. S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 12764/2024-1-C, cita a SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53248776-1, para que dentro del décimo (10) día de notificada, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 05 de Febrero de 2026.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2026-6935-AE

E:20/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a la Sra. NATALIA ALVAREZ DNI N° 44.944.734 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$25.345,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ ALVAREZ, NATALIA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2092/24. RESISTENCIA, 12 de marzo de 2025. -**

Dra. Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2026-7124-AE

E:20/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. PAOLA ELIZABETH FUENTES, D.N.I. N° 29.767.655, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de Octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PAOLA FUENTES, D.N.I. N° 29.767.655, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCOMIL (\$85.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAY DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. - en autos caratulados, en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ FUENTES PAOLA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" expte. 21564/21.-RESISTENCIA, 27 de mayo de 2024. -

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-7125-AE

E:20/04 V:24/04/2026

EDICTO: Dr. ESPER GABRIELA Juez 1RA. INSTANCIA., a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CÍTESE por edictos Sra. CLARA HERMINIA MARTINEZ, (DNI N° 13.579.078), los cuales se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 18 de Septiembre de 2024.- BH. La sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA CLARA HERMINIA MARTÍNEZ DNI 13.579.078, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$249.310,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$104.793,03), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$107.223,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$42.889,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA. En los autos caratulados “CARSA S.A. C/ MARTINEZ, CLARA HERMINIA S/ EJECUTIVO” Expte. N° 8242/24”. - RESISTENCIA, 25 de marzo de 2025. -

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Provisoria

E 2-2026-7126-AE

E:20/04 V:22/04/2026

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A GONZALEZ MARCELO LEANDRO, D.N.I. N°: 32.446.299 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: “CARSA S.A. C/ GONZALEZ, MARCELO LEANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 1916/24. – RESISTENCIA, 20 de marzo de 2025.

Dra. Analía M. Guardia
Secretaria

E 2-2026-7127-AE

E:20/04 V:22/04/2026

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°12 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, Notifica el siguiente DESPACHO MONITORIO: "Resistencia, 17 de Octubre de 2025.-AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en estos autos caratulados: "CARDOZO, ADRIANA ELISABETH C/ RAMOS, YANINA MARIANELA S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° 12257/2025-1-C, y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA YANINA MARIANELA RAMOS (DNI N° 36.774.780), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. NATALIA EDITH VARGAS y del Dr. ALCIDES JAVIER LONCHARICH en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00) en el carácter de patrocinantes, a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista

por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría, y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. YANINA MARIANELA RAMOS, (DNI N° 36.774.780), como dependiente de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$3.272.000,00) (capital: \$2.000.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.000.000,00 honorarios: \$272.000,00). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 90018020227 (C.B.U. N° 3110030211900180202277) del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de faccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT.FDO. DRA. GABRIELA ELISABETH ESPER. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.a la Sra. YANINA MARIANELA RAMOS, (DNI N° 36.774.780), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. FDO. GABRIELA ELISABETH ESPER. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. RESISTENCIA, 06 de Abril de 2026. -

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2026-7187-AE

E:20/04 V:22/04/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a MOREL, YOHANA - DNI N°43.479.350 - por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES (\$186.123,00) en concepto de Capital condenado y Honorarios regulados en Despacho Monitorio dictado en autos, con más la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ MOREL, YOHANA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2100/24. -RESISTENCIA, 28 de marzo de 2025. -**

Dra. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2026-7128-AE

E:20/04 V:22/04/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, se dispuso librar la presente a fin de que se cítese a PELOSO ANA LIDIA, D.N.I. 18.433.667 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación en el territorio del último domicilio conocido, es decir, en la provincia de Santa Cruz, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00) con más la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PAIS C/ PELOSO ANA LIDIA S/JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 1780/15. -RESISTENCIA, 09 de abril de 2025. -**

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2026-7129-AE

E:20/04 V:22/04/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a FERNÁNDEZ WALTER RICARDO D.N.I.:27.586.414, que se publicarán

por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) con más la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ FERNANDEZ, WALTER RICARDO S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro. 1452/24.** - RESISTENCIA, 12 de marzo de 2025. -

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026-7131-AE

E:20/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ PEREZ QUINTERO JHON ALEXANDER S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° **3996/23**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: "Resistencia, 31 de Marzo de 2026.- (...) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PEREZ QUINTERO, JHON ALEXANDER, DNI: 95.977.994, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13". Resistencia, 9 de abril de 2026.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-7143-AE

E:20/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO: Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de Juan José Castelli-Chaco, HACE SABER POR el termino de DOS (2) DIAS, en autos caratulados: **ROLHAISER ANSELMOS/SUCESORIO. Expte. N°: 530/1995-6-C-**, que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matricula N° 741- Cuit N°20-20678219-7 rematará el día 08 de mayo de 2026, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vázquez N° 424 de la ciudad de Juan José Castelli- Chaco el siguiente inmueble urbano con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo Parcela 33 - Manzana 22 S/C - Sección A - Circ. I - Juan José Castelli-Departamento General Güemes - Chaco. -Folio Real/Matricula 5403- ubicado en calle Rio Teuco N° 757 de esta ciudad; de propiedad del causante de autos ROLHAISER, AMSELMO -DNI N°7.896.085, en remate Público, al contado y mejor postor. BASE: \$ 23.500.000 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL) correspondiente a la Tasación efectuada oportunamente. - DEUDAS: Sameep al 15/03/26: \$340.128,20. Secheep: al 25/11/25 \$ 23.433,45. Cosap: AL 26/11/25: No registra conexión. Impuestos municipalidad Castelli al 04/12/25:\$107.766. SEÑA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Según Acta de Constatación de fecha 11/03/2.026: “Condiciones físicas: Las edificaciones existentes consisten en un salón muy mal estado de uso y conservación de aproximadamente 30m2. El salón posee pared de material, revoque interno y externo, piso mosaico granítico. Techo de Loza y aberturas de madera. El techo con derrumbes parciales al igual que el revoque en algunos sectores. El salón posee pocas condiciones de uso. Condiciones de ocupación: el inmueble se encuentra sin personas algunas viviendo”, CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli-Chaco. - Tel cel. 3644 502134. -Secretaria, Juan José Castelli-Chaco, 14 de abril de 2026.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2026-7216-AE

E:20/04 V:22/04/2026

----->*<-----

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 23656/2025-1:

- 1) **Sec. N° 130.904:** Un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300cc., sin dominio colocado, motor marca Kawasaki N° LX300CEA35918, y cuadro marca Kawasaki N° 8CVLXBC15RSY01809, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:20/04 V:24/04/2026

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 14 Pc 12 Plan FONAVI 164 Viviendas de Villa Barberán de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Falcón Amadeo DNI N° 7.406.254 y su cónyuge la Sra. **Godoy Giménez María Evangelina DNI N° 6.561.562** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización de la vivienda en cuestión.

Carolina Noelia Aguirre

Asesora Legal - IPDUV

s/c

E:20/04 V:24/04/2026

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTIN ALEJANDRO INFANTINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44744941, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 3550 VILLA PALERMO II RESISTENCIA, hijo de ALEJANDRO INFANTINO y NORMA SANDOVAL, Prontuario Prov. CF63019, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**INFANTINO AGUSTIN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°37794/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°306 DEL 12/12/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROMERO Claudio e INFANTINO Agustin Alejandro s/ robo a mano armada", Expte. N°14489/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a Agustín Alejandro Infantino, ya filiado, a la pena de cinco (05) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del CP, además de las costas procesales (art. 530 del CPP), como autor del delito de robo con arma en calidad de coautor (Art. 166, Inc. 2º, Primer Supuesto, en función del Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del CPP, por el que fuera requerido a juicio en esta causa N° 14489/2024-1. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 12/05/2024, en Resistencia, Chaco...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 7 de Abril del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:20/04 V:29/04/2026

— >*< —

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER ALFREDO MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33729911, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1036 Ó DR REGGIARDO 1036 RESISTENCIA, hijo de ALVAREZ, FORTUNATO RAMON (V) y MARTINEZ, PATRICIA LAURA (V), Prontuario Prov. 42083 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ WALTER ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°33603/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°346 DEL 05/11/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causa N°6083/2018-1, caratulada: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA", y sus agregadas por cuerda Expte. N° 20630/2018-1 caratulada: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ HURTO CON ESCALMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 23140/2018-1 caratulada: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" y Expte. N° 123/2025-1 caratulada: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Martinez, Walter Alfredo, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo calificado por ser vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, hurto con escalamiento en grado de tentativa, robo en grado de tentativa robo calificado por haber sido cometido con escalamiento en concurso real con robo con fuerza en las cosas, y robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la via publica, todo en concurso real, previstos y tipificados en los arts. 167 inc. 4 en función del art. 163 inc. 6 en función del art. 42, 163 inc. 4º en función del 42, 164 en función con el art. 42, art. 167 inc. 4 en función con art. 163 inc. 4, art. 164, art. 167 inc.4º, en función con el inc.6º del art.163, del Código Penal y todos en función del art. 55, todos del código penal. a la PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva del hecho cometido en en fecha 12 de Marzo de 2018 a horas 09:00 aproximadamente en calle Arturo Illia N° 872, ciudad en perjuicio de Angelica Lorena

Elizabeth Garcia, investigada y requerida a juicio por la Fiscalía N°2, Expte. N°6083/2018-1, caratulado "MARTINTEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Pol. N°130/22-1286-E/2018; del hecho cometido en fecha 04 de Junio de 2018 a las 05:00 horas aproximadamente, en domicilio sito en Lestani N° 594, ciudad, en perjuicio de Simonit Oscar Fernando, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía N°2, Expte. N°20630/2018-1, caratulado "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Pol. N°130/132-1785-E/2018; del hecho cometido en fecha 27 de junio de 2018, a las 01:25 horas, en Av. Velez Sarfield N° 837 -Resistencia, Chaco-, en perjuicio de GASTON ANDRES BAIBIENE, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía N°5, Expte. N°23140/2018-1, caratuladas: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Pol. 130/132-2070-E/2018; del hecho cometido en fecha 31 de diciembre de 2024, a horas 20:00 estimativamente, en el domicilio sito en calle Brown N°745 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en perjuicio del Sr. Antonio Heraclio Luis Alvarez y de la Sra. Maria Nelida Ercilia Frati, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía N° 15, en el Expte N°123/2025-1, caratuladas: "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO", y del hecho cometido en esta ciudad en fecha 20 de agosto de 2019, en perjuicio de ESTEBAN SANCHEZ, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 en autos caratulados "MARTINEZ, WALTER ALFREDO S/ ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", EXPTE.N° 28827/2019-1. Con Costas.II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a Martínez, Walter Alfredo, por Sentencia N°204 de fecha 19/11/19, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 28827/2019-1... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Marzo del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:20/04 V:29/04/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANGEL DAMIAN MARIO CABRAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41516562, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/02/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ENTRE RIOS 2486 Y CALLE 17 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, DOMINGO CRISPIN y BENITEZ, SUSANA, Prontuario Prov. 52188RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRAL ANGEL DAMIAN MARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°30897/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°258 DEL 29/9/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CABRAL, ANGEL DAMIAN MARIO; FERNANDEZ, AGUSTINA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO AGRAVADO", Expte. N°28162/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANGEL DAMIAN MARIO CABRAL, ya filiado en autos, como co-autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA – artículos 165 y 166 inciso 2°, primer supuesto, en funcion del 42 y 55 del C.P. -, a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, el 1 de septiembre de 2024 en perjuicio de quien en vida fuera RAMIREZ RAMON ANTONIO y de BENITEZ MELANI ANAHI y TABAREZ CAROLINA ELIZABET, que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas. Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR TERCERA VEZ -art. 50 C.P..Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 10 de Abril del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:20/04 V:29/04/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano, **VEGA, LIONEL TOMAS**, DNI N° 42.190.775 , que en la causa caratulada "**VEGA, LIONEL TOMAS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: I.- CONDENAR a VEGA, LIONEL TOMAS, D.N.I. N° 42.190.775, Prontuario N°CF63280 como autor responsable de la infracción al art. 68° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de VEINTE (20) días de arresto, debiendo descontarse los TRES (03) días de detención sufridos preventivamente, quedando por cumplir DIECISIETE (17) días de arresto. II.- HACER SABER a VEGA, LIONEL TOMAS, D.N.I. N° 42.190.775, Prontuario N°CF63280, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el Centro de Referencia de Consumo problemático sito en Hipólito Irigoyen N°73, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.22 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.25 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- HACER SABER QUE EN CASO DE HABER FINALIZADO LA REALIZACION DEL TRATAMIENTO TERAPEUTICO CON ANTERIORIDAD, deberá acompañar a la causa la documentación que acredite dicha circunstancia, teniéndose por cumplida la condena impuesta conforme los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.- Para el

cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente librense los recaudos pertinentes. V.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE.- fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes- Juez de Faltas, Yanina Bello-abogada Secretaria N° 1. Resistencia, Chaco , 15/04/2026.

Bruno Ivari Erkia
Secretario

s/c

E:20/04 V:29/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Juez Dra. Olga Susana Lockett sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3, ciudad, hace saber por tres días en autos caratulados: "**ZANIER, NORMA NELIDA C/ SOSA, MERCEDES ALBINA S/ EJECUTIVO**" Expte N° 13.159/22, que el MARTILLERO PÚBLICO WALTER DABEL BROCAL M.P 432, rematará el día 25 de abril del 2026, a las 10 hs en Av. López Piacentini N° 840, ciudad, el automotor marca Volkswagen Modelo Amarok 2.0 L TDI 140 CV 4x2 348 Tipo PICK-UP, Dominio AA116DM, Motor Maca Volkswagen N° CNF070319, Chasis Marca Volkswagen N° 8AWDD42H0GA039054 Modelo Año. 2016, en funcionamiento. Base la suma de \$19.000.000,00. Contado y mejor postor. En caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta con una hora de diferencia con respecto a la primera, con una reducción del 20% en la suma de \$15.200.000. Deudas no se encuentra inscripto en la Municipalidad de Resistencia, Juzgado de Falta de Resistencia: sin deudas, Registro del Automotor N° 3, infracción \$240.900 al 09/10/2025. Las deudas que pudieran existir se encuentran a cargo del deudor hasta la fecha de subasta. Comisión del Martillero 8% a cargo del comprador. Exhibición; viernes 24/04/2026 de 17 a 19 hs INFORMES: Martillero actuante Walter, Dabel Brocal Cel.3624638055. Resistencia, Secretaria, 09 de Abril de 2026.-

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

E 2-2026-6719-AE

E:17/04 V:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/SILVESTRI, ALBERTO ARIEL Y OTROS/EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°9592/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 07 de Mayo de 2026, a la hora 16,45, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC4PL5 ABS+AIRBAG 1.4N, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T85200784, chasis marca CHEVROLET, N°8AGSC1950FR127025, DOMINIO OFL465, DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras \$ 63.867,43 al 09/09/25, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13 i \$ 630.990,86 al 14/10/2025, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 3.000.000,00. En caso de no existir postores, transcurridos 60 minutos se reduce la BASE a \$2.250.000,00, en caso de persistir la falta de postores se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 14 de ABRIL de 2026. –

Paula A. Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2026-7080-AE

E:17/04 V:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 122 – Pc 26, Plan 998 Viv, Programa Infraestructura y Obras Complementarias de la Localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **Amado Alfredo Zaracho, D.N.I. 10.387.259**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal – IPDUD

s/c

E:17/04 V:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N.º 6347/2025-2 Equipo Fiscal N°3 Pcia. Roque Sáenz Peña

1. Un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, color gris, dominio AA-077-HN, motor N.º (2GD-0099845), chasis N.º (8AJCBDD5G3990458), ambos de marca TOYOTA, con sus bases totalmente rebajadas en el lugar asignado para el estampado de la numeración y un reestampado de numeración no originales de fábrica (APÓCRIFOS).

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:17/04 V:22/04/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ANTONELLA ROCIO BLANCO**, de nacionalidad ARGENTINA, **D.N.I N° 34.045.731**, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 15/09/1988, de 37 años de edad, de estado civil: Casads, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: B° Nuevo Asentamiento Pc 14 Mz 13 GENERAL SAN MARTIN, hijo de BLANCO DOLORES SALOME y CASCO SANDRA, Prontuario Nac. N° 07197763, que en los autos N° **2212/2021-5** caratulada: "**BLANCO ANTONELA ROCIO S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VINCULO**" se dictó la siguiente Resolución: "N°114...Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Abril del 2026. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada ANTONELLA ROCIO BLANCO D.N.I N° 34.045.731, ya filiada, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, previsto por el Art. 92 en función del Art. 89 y 80 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 592 de fecha 17 de Diciembre del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1709, de fecha 17 de Diciembre del 2025 . III) ...IV) ... VI)...VII)... NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 7 de Abril del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:17/04 V:27/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, Secretaría Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "**SEMAGRO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **expte. 23/26**; se ha ordenado: DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma SEMAGRO S.R.L, CUIT 30-71227512- con domicilio legal en Ruta 89 km 247,5 de la ciudad de Charata Chaco.- II) ... III) FIJAR el día 24 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal.- Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN Claudia E. Giménez, los días martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 411, Planta Alta, de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966, correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com. Los pedidos de VERIFICACIÓN serán recibidos conforme al art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido. Requiere la Sindicatura que cada pretensor acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com". VIII) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.- IX) FIJAR el día 5 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma legal.- X) ... XI)... XII) SEÑALAR la audiencia del día 15 de febrero de 2027 a las 10.00 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.- 01 de abril de 2026. -

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-6165-AE

E:15/04 V:24/04/2026

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**BENITEZ SINOPOLI, MARCELO ALFREDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", **Expte. N° 2678/2026-1-C**, que en fecha 08/04/2026 se ha DECLARADO la Quiebra "BENITEZ SINOPOLI, MARCELO ALFREDO, DNI N° 27.438.463 -CUIT N° 20-27438463-9, argentino, mayor de edad, empleado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia del Chaco con domicilio real en Mz. 7 Casa N° 13 S/N°-28 de Noviembre según surge del Documento Nacional de Identidad cuya fotocopia certificada tengo a la vista para este acto y como domicilio real denunciado en su escrito de demanda en Mz. 121-Casa 186-B° Santa Ines, y domicilio legal constituido en Don Bosco N° 169, todos de la ciudad de

Resistencia (Chaco). Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_serpio_herrera@yahoo.com.ar; WhatsApp N°: 3624-758638.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere y para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc.4), PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°), FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 27 de mayo de 2026, FIJAR el 25 de junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo) y el día el 24 de agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q. (art. 88 último párrafo de la LCQ, .INTIMAR a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 09 de Abril de 2026.-

Norma Elda Garcia
Secretaria

E 2-2026-6585-AE

E:15/04 V:24/04/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS JOSE BENITEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263299, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 24/12/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 80 VIVIENDAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de NN y BENITEZ ALICIA MABEL, Prontuario Prov. CF36602, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BENITEZ CARLOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31538/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°309/25 DEL 17/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ÁNGEL; y BENÍTEZ, CARLOS JOSÉ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°3956/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS JOSÉ BENÍTEZ, ya filiado, a la PENA UNICA DE DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR COMPOSICIÓN, comprensiva de la presente y de la dictada mediante Sentencia N° 238 por la Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 30/10/2024, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS EN CALIDAD DE COAUTOR en concurso real con ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADO Y DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA (Art. 119, cuarto párrafo inc. d) en función con el art. 45 del Código Penal, Art. 119, primer párrafo en función con el 5to. párrafo, inc. f), Art. 119, 3er. párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. b) y Art. 55 todos del C.P.), en orden al hecho cometido en fecha 24 de febrero del 2024 a horas 22:00 aproximadamente en el domicilio sito en Quinta 40 de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de C.D.G. en esta causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 3956/2024-1, requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 9; y en orden al hecho cometido en fecha no determinada pero durante el año 2011 en horario de la noche y de la siesta dentro del domicilio sito en el barrio 80 viviendas en la localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de M. M. B. en la causa caratulada: "BENITEZ, CARLOS JOSE S/ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN C. REAL" Expte. N° 15050/2022-1, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Abril del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:15/04 V:24/04/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**GIRAUDO ROSALIA MARILIN S/ CONCURSO PREVENTIVO: Expte. 1513-2025-4-C**", por Sentencia N°14 de fecha 25 DE FEBRERO DE 2026, se ha procedido a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la "Sra. GIRAUDO ROSALIA MARILIN, DNI N° 25.348.942, CUIT N° 27-25348942-7", con domicilio real en calle Urquiza n°422 de Charata Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 20 de Mayo de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante la síndico Crda. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ,

quien a fijando domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, Chaco y domicilio de atención al público en: Junin N° 411 -PA de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., correo electrónico:"sindicaturacharata@gmail.com", celular de comunicación N° 3794710966.- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.- 08 de Abril de 2026

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-6564-AE

E:13/04 V:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, Secretaría Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "**ACUÑA ANGEL FRANCISCO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **expte. 24/26**; se ha ordenado: I) DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de ANGEL FRANCISCO ACUÑA con domicilio legal en Pc 19, Mz 10, Barrio San Juan, Charata, Chaco.- II) ... III) FIJAR el día 24 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal. Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN Claudia E. Gimenez, los días martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 411, Planta Alta, de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966, correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com. Los pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido. Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com". IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.- IX) FIJAR el día 5 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma legal.- X) ... XI) ... XII) SEÑALAR la audiencia del día 15 de febrero de 2027 a las 10.30 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-6261-AE

E:13/04 V:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GABRIEL ANGEL DUARTE** ((a) "Gato", DNI. N° 42.986.512, argentino, de estado civil soltero, albañil, domiciliado en calle 48 e/ 15 y 17, B° Ginés Benítez, ciudad, nacido el 01/11/1999 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, con estudios secundarios incompletos; hijo de Mingo Duarte y de Lilia Mabel Sánchez), en los autos caratulados "**DUARTE GABRIEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2727/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 103 de fecha 12/11/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GABRIEL ÁNGEL DUARTE (a) "Gato", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Armas en grado de Tentativa, previsto y reprimido por los arts. 166 inc. 2 -1er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES AÑOS y CUATRO MESES de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal-; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Abril de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANTONIO JOSE ZALAZAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28539877, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/05/1981, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. CASTELLI 4170 O AVENIDA SAN MARTIN 4500 BARRANQUERAS, hijo de ZALAZAR, SUSANO (F) y SALINAS, MARIA (F), Prontuario Prov. 66278-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZALAZAR ANTONIO JOSE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14220/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°82 del 30/4/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO**", Expte. N°1375/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE ANTONIO ZALAZAR, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZA CON ARMA, AMENAZAS SIMPLES Y ABUSO SEXUAL SIMPLE, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 149 bis primer párrafo primer supuesto, art. 119 primer párrafo, todos del Código Penal y en el marco de la Ley N° 26.485) y PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE VIOLENCIA Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE

VIOLENCIA DE GENERO Y EN EL MARCO DE LA LEY 26.485 (previsto en el art. 142 inc. 1 del C.P.), VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS CON ARMA TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (previsto y penado en los Arts. 150 y 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C. P. y en el marco de la ley 26.485) y DAÑOS, AMENAZAS CON ARMAS y LESIONES LEVES (previsto y penado por el art. 183 primer párrafo; 149 bis y 89 todos del C.P.), TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS y (10) DIEZ MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR COMPOSICIÓN, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 8 de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en fecha 11/02/2025; en orden al hecho cometido en fecha 04 de Febrero del 2023 a horas 20.00 estimativamente y 05 de Febrero del 2023 a horas 11:00 y luego 15:00 estimativamente, en el domicilio de su ex pareja sito en Av. España N° 850 Barrio La Rubita de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Lorena Vidarte, en la presente causa N° 1375/2023-1 caratulada: "ZALAZAR, JOSE ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGARVADO POR EL VINCULO", requerido por la Fiscalía de Investigaciones Penal N° 9 de esta ciudad; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de mayo de 2020 a las 20:00 hs. aproximadamente en el domicilio ubicado en Av. Mosconi N°1100 aproximadamente de Puerto Vilelas, Chaco, en perjuicio de su ex pareja Lorena Vidarte, en Expte N° 11226/2020-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA POR VIOLENCIA Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 de esta ciudad; en orden al hecho ocurrido el día 06 de abril de 2024, a horas 22.00 aproximadamente, en el domicilio de su ex pareja LORENA VIDARTE -sito en Av España N° 850, B° La Rubita, Resistencia-, en perjuicio de la misma, en Expte. N° 11990/2024-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ DENUNCIA DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 de esta ciudad; y en orden al hecho ocurrido el día 15 de marzo de 2024 a las 00:10 horas y luego a las 02:30 aproximadamente, en el domicilio situado en Av. San Martín 5500 de la ciudad de Barranqueras, perteneciente a Aguilar Esmeralda, en perjuicio de la misma y de Juan Aguilar, en Expte. N° 15223/2024-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ DAÑO Y AMENAZAS CON ARMAS", requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 de esta ciudad. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL." - Resistencia, 31 de Marzo del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RODRIGO DANIEL AGUSTÍN ABREGÚ**, ((a) "cuatio", DNI N° 45.098.726, argentino, concubinado, nacido el 23/10/2003 en Pcia. Roque Sáenz Peña, secundario completo, hijo de Carlos Orlando Abregú (V), y de Graciela Mirta Arias (V), domiciliado en calle 5 entre 12 y 14 del Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad), en los autos caratulados "**ABREGU RODRIGO DANIEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2770/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 13/02/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RODRIGO DANIEL AGUSTIN ABREGÚ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° primer supuesto del Código Penal) -Expte. N.º 4527/2022-2-, ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° primer supuesto del Código Penal) -causa N° 7884/2023-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 7886/2023-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 7949/2023-2-, HURTO (art. 162 del Código Penal) -causa N° 7943/2023-2-, HURTO CALIFICADO (Art. 162 en función del Art. 163 inc. 6 ambos del C.P.) -causa N° 4822/2022-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 2014/2022-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 1729/2022-2, ROBO y DAÑO EN CONCURSO REAL (art. 164 y art. 183 en función del art. 55 del C.P.) -causa N° 10808/2021-2-, todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..." Fdo.: Dr. Pelliza Redondo Nelson -JUEZ-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO SUBROGANTE-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Abril de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

TERRA-FP S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E3-2025-76727-AE, ID: 37208, en autos caratulado: "TERRA-FP S.A.S." s/ **Inscripción de Aumento de Capital**. Modificación de

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

ARTICULO 7, se hace saber por un día que, mediante Acta de Reunión de Accionistas N° 3 de fecha 15/08/2025, y Estados Contables cerrados al 31/08/2024 certificados por el C.P.C.E. CHACO, el accionista de "TERRA-FP S.A.S.", CUIT 33-71823930-9 con domicilio social en Yatay N° 1.150, Barranqueras – Chaco, inscripta bajo Matrícula N° 1145, Acta N° 165 Folios 2617/2625, Tomo I (3° Cuerpo) de Constituciones, Año 2023 Resolución N° 1240 Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, de fecha 07/09/2023, con vencimiento el 31/08/2122, resuelve: *Aumentar el capital social en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), mediante la capitalización de Aportes Irrevocables conforme al Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los EECC N° 01 al 31/08/2024 certificado por el CPCE Chaco. En consecuencia, el artículo 7 del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$ 100.00) cada una y con derecho a un (1) voto de cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. –

Dr. Santiago German Porto
Director A/C

E 2-2026-7347-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————
SANTA CLARA CENTRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **SANTA CLARA CENTRO SRL S/ inscripción de gerente. Expediente Número E3-2026-18066-AE**, se hace saber por un (1) día que, conforme a lo resuelto en la reunión de socios de fecha 17/09/2025, de la sociedad SANTA CLARA CENTRO SRL, CUIT N°: 30-71466417-0, Inscripta bajo Matrícula N° 170 Folios: 641/650 Tomo 1 Resolución 462 de S.R.L. de fecha 14/10/2014, con sede social en calle las Heras N° 360, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Los socios resuelven. *incorporar a la gerencia por plazo indeterminado, a la Socia Silvia Claudia Cristina, ZIMA DNI N° 14.799.766, Argentina, CUIT N° 27-14.799.766-9; nacida el 19/12/1962, Profesión: Odontóloga, Estado civil: CASADA con Víctor Raúl IRIARTE DNI N° 17.975.751. Domicilio real: Las Heras N° 356 Roque Sáenz Peña-Chaco. *Además, ratificar su cargo como Socio Gerente Víctor Raúl IRIARTE DNI N° 17.975.751, ambos con la duración en su mandato mientras duren la sociedad, con las mismas facultades y actuación indistinta e individual, todo conforme la cláusula Quinta del Contrato Social. Sin modificación de clausula. Resistencia, 16 de abril de 2026.- firmado DRA. MARCELA ADRIANA PIBERNUS, DNI N°30.302.020, INTERVENTORA A/C. INSP. GRAL. DE PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PROVINCIA DE CHACO.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-7427-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————
CLENEX LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "Expte. N° E3-2025-14343-AE – ID. 36564, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 05 de Febrero de 2025 entre las Sras. PERALTA MARIA ELIANA DE JESUS, Documento Nacional de Identidad N° 33.353.208, CUIT N° 27 33353208-0, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 28 de octubre de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brown N° 4970 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; GHIGGERI ANABELLA GEOVANA, Documento Nacional de Identidad N° 34.702.077, CUIT N° 27-34702077-5, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 22 de julio de 1989, de estado civil soltero, de profesión abogada, con domicilio en calle Av. 9 de julio N° 4335, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará "Clenex Limpieza y Mantenimiento S.A.S.", con SEDE SOCIAL: en calle Brown N° 4970 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país A) Limpieza y Mantenimiento de Edificios Residenciales y No Residenciales, B) Realización de Obras de Pintura, Obras de Revestimiento y Obras de Construcción en Edificios Residenciales y No Residenciales, C) Corte de césped y Mantenimiento de Jardines y de Espacios Verdes, D) Venta de artículos de limpieza, E) Arrendamiento de Máquinas de Uso para Limpieza y F) Arrendamiento de Maquinarias en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 6.000 acciones por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). La clase de acciones aquí suscriptas son ordinarias, nominativas y no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. PERALTA MARIA ELIANA DE JESUS, suscribe 3.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables correspondiente al 50% del capital total, integrando el 25%

mediante boleta de depósito del NBCH y comprometiéndose a integrar el resto en el plazo 2 años contados desde su constitución; y la Sra. GHIGGERI ANABELLA GEOVANA, suscribe 3.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables correspondiente al 50% del capital total, integrando el 25% mediante boleta de depósito del NBCH y comprometiéndose a integrar el resto en el plazo 2 años contados desde su constitución. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. GHIGGERI ANABELLA GEOVANA, Documento Nacional de Identidad N° 34.702.077, CUIT N° 27 34702077-5, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 22 de julio de 1989, de estado civil soltero, de profesión abogada, con domicilio en calle Av. 9 de julio N° 4335, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; Administrador Suplente será ocupado por la Sra. PERALTA MARIA ELIANA DE JESÚS, Documento Nacional de Identidad N° 33.353.208, CUIT N° 27-33353208-0, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 28 de octubre de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Brown N° 4970 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo aceptan el cargo que se le ha sido conferido. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, a los 17 días de abril de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-7414-AE

E:22/04/2026

>*<

BICTER S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**Bicter S.R.L. S/Inscripción de instrumento de Constitución de SRL. MODALIDAD 24 HS.**”. Expte. N° E3-2026- 24505 -AE hace saber por un día que, conforme instrumento constitutivo privado de fecha 31/03/2026, entre los Señores: DIAZ MIGNONE GUSTAVO ALBERTO, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 32.075.125, CUIT N.º 20-32075125-0, nacido el 12 DE ABRIL DE 1986, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Brown N° 142, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y STEFANOFF ESTEBAN FERNANDO, con Documento Nacional de Identidad N° 31.698.747, CUIT N.º 20-31698747-9, nacido el 30 DE AGOSTO DE 1985, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Mza 34 Pc 11 B° Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: Bicter S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en en la calle Brown N° 142 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: la sociedad tendrá por OBJETO la realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) COMERCIALES - ALIMENTICIOS: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o extranjero. Por la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación, mandatos, comisiones y distribución de vinos, licores, bebidas, con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Por la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación y distribución de galletitas, bizcochos, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios en general. Producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, productos cárneos, vacunos, porcinos, caprinos, y avícola y demás productos derivados y vinculados a la industria frigorífica. Explotación de la industria frigorífica de la carne vacuna, porcina, caprina, avícola y pesquera; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos, caprinos, avícola y vacunos; conservas, productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados. b) COMERCIALES – HERRAMIENTAS – MAQUINARIAS: compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas de uso general o industrial; equipos y maquinarias de uso general o industrial, textiles, metalúrgicas y agrícolas, maquinarias autopropulsadas o impulsadas, implementos y accesorios para su uso y aplicación; maquinarias y equipos especiales para las industrias, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, imprenta, equipos y maquinaria para la industria de la construcción; artículos de ferretería industrial, herrajes, bombas, compresores, generadores eléctricos, elevadores, grúas, como también la venta de repuestos en general de todos los equipos y maquinarias antes mencionadas. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, permuta, locación (alquiler), sublocación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluye la explotación de edificios, locales comerciales, oficinas y galpones, así como la realización de loteos y urbanizaciones bajo cualquier régimen legal. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 26.000.000 pesos dividido en 26000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Señor DIAZ MIGNONE GUSTAVO ALBERTO, TRECE MIL (13.000) CUOTAS SOCIALES de Capital, lo que representa el 50% del Capital Suscripto, equivalente a

la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000), el Señor STEFANOFF ESTEBAN FERNANDO TRECE MIL (13.000) CUOTAS SOCIALES de Capital, lo que representa el 50% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000). Los socios integran en este acto el cien por ciento (100%) del capital suscripto, equivalente a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000). Dicha integración se realiza en especie, mediante el aporte de bienes muebles detallados en el inventario inicial que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo. Los socios manifiestan bajo juramento que los bienes detallados son de su exclusiva propiedad, se encuentran libres de gravámenes y que los valores asignados no superan los precios de mercado, conforme a la certificación contable que se acompaña para su inscripción. La sociedad toma posesión de los bienes aportados en este acto, transmitiéndose su propiedad a favor de la misma. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del SOCIO-GERENTE DIAZ MIGNONE GUSTAVO ALBERTO, CUIT N° 20-32075125-0 por plazo indeterminado. Resistencia, Chaco, a los 17 días de Abril de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-7496-AE

E:22/04/2026

>*<

ALFREDO BRUGNOLI CEREALES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**ALFREDO BRUGNOLI CEREALES SRL S/CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA QUINTA**”, **Expte. N° E-3-2025-95816-AE**, la firma ALFREDO BRUGNOLI CEREALES SRL, CUIT N° 30-63150342-6, con domicilio en Irigoyen y 9 de Julio S/N° de Pampa del Infierno, inscripto el 23/05/1989 bajo N° 3378, Folios 64/71, Tomo 38 del Libro de Sociedades se hace saber por un (1) día que, con motivo del fallecimiento de los socios NÉSTOR LUIS BRUGNOLI, DNI N° 7.429.112, y HÉCTOR ANÍBAL BRUGNOLI, DNI N° 7.437.536, así como de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al socio HÉCTOR OMAR BRUGNOLI, DNI N° 14.391.243, quien deja de integrar la sociedad, a favor de los socios LUIS CARLOS BRUGNOLI, DNI N° 12.507.869; JORGE RUBÉN BRUGNOLI, DNI N° 13.085.833; y MARTA INÉS BRUGNOLI, DNI N° 10.989.942 quedado conformada con el capital social totalmente integrado, quedando vigente la siguiente CLÁUSULA QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social de ALFREDO BRUGNOLI CEREALES SRL, representado por seiscientos (600) cuotas sociales, se encuentra totalmente integrado, correspondiendo a JORGE RUBÉN BRUGNOLI doscientas (200) cuotas sociales; a LUIS CARLOS BRUGNOLI doscientas (200) cuotas sociales; y a MARTA INÉS BRUGNOLI doscientas (200) cuotas sociales, encontrándose dichas cuotas totalmente integradas mediante bienes muebles, útiles y enseres, conforme surge del inventario incorporado al balance general cerrado al 31 de agosto de 2024. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 17 de abril de 2026. Dra. Marcela Adriana Pibernus, Interventoría a/c Insp. Gral. Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventoría A/C

E 2-2026-7448-AE

E:22/04/2026

>*<

RM FARMA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte. N° E3-2026-18015-AE- RM FARMA S.A.S. S/ Inscripción de Designación de Administradores**, se hace saber por un día que por Acta de Reunión N° 1, de fecha 23 de febrero de 2026, la sociedad RM FARMA SAS, el cual se halla inscripto bajo N° 1610, folios 2465/2478, Tomo I de Sociedades por Acciones Simplificadas Año 2025, el Administrador Titular Matías Ramírez, DNI N° 32.100.012 resolvió aceptar la renuncia del Administrador Suplente, Sr. Aldo Rubén Romero, DNI N° 10.701.141, y se resuelve designar como nueva Administradora Suplente a la Sra. Noelia Raquel Taragano, DNI N° 24.085.027, con domicilio real en calle Almirante Brown 731 6° Edificio Juan Pablo XIII, Resistencia, Chaco, estado civil soltera, profesión kinesióloga, quien acepta en forma expresa la designación propuesta y, bajo responsabilidad de ley, el tiempo de duración del mismo es por tiempo indeterminado. Resistencia, a los 17 días de abril de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventoría A/C

E 2-2026-7520-AE

E:22/04/2026

>*<

ARROCERA CANCHA LARGA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por **EXPTE N° E-3-2025-63124-AE ID 39118** caratulado: **ARROCERA CANCHA LARGA SA S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024 y Acta de Directorio de distribución de Cargos de fecha 12 de septiembre de 2024, la sociedad ARROCERA CANCHA LARGA SA ha designado el DIRECTORIO compuesto por: Director Titular Presidente Eduardo José Meichtry, argentino, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en Ruta Prov. N°1 s/n Paraje San Carlos - Gral. Vedia - Depto. Bermejo- Chaco; DNI 11.540.537; CUIT 20-11540537-4, nacido el 17/06/1955. Director Suplente María Eugenia Meichtry; argentina, de profesión Contadora Pública, domiciliada en

Paraje San Carlos s/n - Gral. Vedia - Depto. Bermejo- Chaco; DNI 30.483.895, CUIT 27-30483895-2, nacida el 01/11/1983. Duración del Mandato: 3 años. Resistencia 20 de abril de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventoría A/C

E 2-2026-7521-AE

E:22/04/2026

—————>*<—————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "DR. JOSÉ INGENIEROS"

Villa Berthet – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Dr. José Ingenieros, sita en calle Mariano Moreno N° 59 de la ciudad de Villa Berthet, para el día 25 de Marzo del año 2026 a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos asociados para refrendar el acta en juntamente con el presidente y el secretario
- 2)- Lectura y consideración de la Memoria, Estados contables, Estado de resultados, cuadros anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, todos correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30/11/2025.
- 3) Alta y/o baja de asociados
- 4) Fijación de la cuota societaria.
- 5) Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta por tres miembros;
- 6) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada

Frias, Cristina Esther
Secretaria

Stepaniuk, Daiana
Presidente

E 2-2026-3504-AE

E:22/04/2026

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA ELISA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, CONVOCAMOS a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 09 de mayo de 2026, a las 18 horas, en domicilio del Cuartel Central, calle Sargento Cabral N°20, Colonia Elisa, Chaco, con el fin de trata el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al Presidente y Secretario el acta.
2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al periodo 01/07/2024 al 30/06/2025; e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ramon Nicanor Lafuente
Presidente

E 2-2026-7360-AE

E:22/04/2026

—————>*<—————
IGLESIA PENTECOSTAL LA SENDA DE LOS JUSTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los miembros de la iglesia para participar de la Asamblea General Ordinaria, el 04 de mayo de 2025 a las 16 hs en el domicilio B° Chilili, Resistencia, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Se designarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmaran el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
2. Se considerará la Memoria Anual, el Estado Contable y el informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.
3. Se designaran los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
4. Se expondrán los motivos por los cuales la asamblea General se realizara fuera de termino

Elba Bregui
Presidente

E 2-2026-7116-AE

E:22/04/2026

—————>*<—————
STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de STAR Servicios Empresarios S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Av. Sarmiento 1301 de esta ciudad. En caso de no reunirse el quórum necesario, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 18:30 horas, en el domicilio indicado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables rectificadas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025, en sustitución de los oportunamente emitidos.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el Estatuto Social, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Se deja constancia que la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social, en legal tiempo y forma. Resistencia, 17 de abril de 2026.

Leandro Nicolas Luque

Presidente

E 2-2026-7355-AE

E:22/04 V:04/05/2026

>*<

ASOCIACIÓN COMUNITARIA POZO DEL GATO

El Sauzalito-Gral Güemes (Chaco)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva, convócase a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA POZO DEL GATO a celebrarse el 2/5/2026 a las 17 horas en su sede social, EL SAUZALITO-DTO // GRAL GUEMES (CHACO), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para la firma del acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la realización de la Asamblea fuera del término estatutario.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos, notas y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2024 y al 30/06/2025 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Elección de autoridades por terminación de mandato.

Alcides Juarez

Presidente

E 2-2026-7519-AE

E:22/04/2026

>*<

“A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I.”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por cinco (5) días a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 2026 a las 11 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° PUNTO: ANÁLISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA. 2° PUNTO: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2025. 3° PUNTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES A SOCIOS, RETRIBUCIÓN AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCIÓN A LA SINDICATURA. El que queda aprobado requiriendo que se ordenen las publicaciones legales. Con lo que no siendo para más, firman los presentes de conformidad. LORETA NAVARRO – Presidente del Directorio

Loreta Navarro

Presidente

E 2-2026-7223-AE

E:22/04 V:04/05/2026

>*<

BIBLIOTECA POPULAR LA LEONESA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2026, a las 19hs en el local de la Biblioteca, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2-Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3-Consideración de la Cuota Social.

NOTA: Tal como lo establece los Estatutos Sociales el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Laura Victoria Benitez
Secretaria

Celia Analia Gómez
Presidente

E 2-2026-7237-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCIÓN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Matricula INAES CHACO 131-Resol 1393-Matricula DPJ CHACO 81-Disp 291 Pje 9 de Julio N° 1965 -(3500) Resistencia-Chaco.
- La Asociación Mutual convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, que se realizará el 23 de mayo 2026 a las 18 hs en su sede social de Pje. 9 de Julio N° 1965, ciudad, donde se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea
- 2) Designación de dos personas para la aprobación y firma del Acta.
- 3) Aprobación de la Memoria- Informe de la Junta Fiscalizadora- Balance General-Cuenta de Gastos y Recursos por el período enero-diciembre 2025.

Alicia Alejandra Molina
Presidente

E 2-2026-7354-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN EX MAGISTRADOS Y PERSONAL JERÁRQUICO
DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la “ASOCIACIÓN EX MAGISTRADOS Y PERSONAL JERÁRQUICO DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO”, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día ocho (8) de mayo de 2026, en el domicilio de calle Mitre N° 949 de Resistencia Chaco, a las 18:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que confeccionen y suscriban el acta de Asamblea Extraordinaria;
2. Consideración del Estado Contable especial de liquidación y cierre N° 31 cerrado el 06/03/2026, expresado en moneda homogénea de cierre;
3. Distribución de remanente;
4. Autorizar a la Cra. Hilda C. Suligoy a gestionar la baja de la matrícula ante la Inspección General de Personas Jurídicas y organismos competentes.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo dispuesto por el Artículo N° 24 del Estatuto que dice “En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada, sino se hubiese conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.” Resistencia, Chaco, 10 de Abril de 2026.

Dr. Jorge Lasgoity
Revisor De Cuentas

E 2-2026-7510-AE

E:22/04/2026

————— >*< —————

CARSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de CARSA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día **18 de mayo de 2026**, a las **11:00 horas en primera convocatoria** y a las **12:00 horas en segunda convocatoria**, a realizarse mediante la plataforma digital Google Meet, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/cpv-zdjh-piy>, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la oferta por la transferencia de cuarenta y cinco (45) sucursales sin costo para la sociedad. Medidas a adoptarse.

Se deja constancia que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en la sede social o a la dirección de correo electrónico oanzevino@tedesco.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 15 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link de desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a

considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social en el horario de 10 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

Jose M. Franchino

Presidente

E 2-2026-7298-AE

E:20/04 V:29/04/2026

—————>*<—————
DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios accionistas de DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, en su sede de la Monteagudo N° 62, de Resistencia, Provincia del Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 12 horas. Del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de trata el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables del Ejercicio Comercial con cierre al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Análisis de resultados, retribución al Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 de aplicación supletoria a tenor del artículo 159 de esa misma norma, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Monteagudo N° 62 de Resistencia, Provincia del Chaco, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs, con no menor de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea

Dra. Analia Verónica Álvarez

Secretaria

E 2-2026-6751-AE

E:15/04 V:24/04/2026

—————>*<—————
LA ESTELA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Abril de 2025, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N°19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Abril de 2026 a las 14:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 375 y con conexión digital vía plataforma Zoom Meeting ID: 717 1627 3812Passcode: 7Xg2GE, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1). Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al 55° Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2). Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3). Distribución de Dividendos.
- 4). Aprobación de los honorarios de la Directora y Acuerdo de Pago de los gastos anteriores.-

Martin, Marie Andrea

(No aclara cargo)

Bonilla, Eduardo Guillermo

(No aclara cargo)

E 2-2026-6886-AE

E:15/04 V:24/04/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 272/26 ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-4519-AE

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOIL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$1.439.324.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, el día 08/05/2026 a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00)

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c

E:22/04 V:27/04/2026

————— >*< —————
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

Provincia Del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA N°67/26

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación en locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina de la Subsecretaría de Género y Diversidad de la ciudad de Resistencia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 4 de mayo de 2026 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00). Pago del valor del pliego mediante Autoliquidación de sellos/tasas R.G.N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Paola Silvana Jaimes

Directora de la Dirección de Administración

s/c

E:22/04 V:24/04/2026

————— >*< —————
TESORERIA GENERAL

Provincia del Chaco

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2026 –T.G.P.-

OBJETO: Adquisición de 5 (cinco) CPU escritorio y 5 (cinco) Monitores destinados a la Tesorería General de la Provincia (características según Pliego de Bases y Condiciones).

MONTO TOTAL APROXIMADO: Pesos ocho millones cuatrocientos diecisiete mil, cuatrocientos once c/66 ctvs.- (\$ 8.417.411,66.-). S/ Resol. 148/2026 TGP.

DESTINO: Tesorería General de la Provincia. Entre Piso "B", Casa de Gobierno-Marcelo T. Alvear 145-Resistencia-Chaco.

FECHA APERTURA: 21/04/2026

HORA 10:00 en el Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia-Marcelo T. de Alvear 145 Entre Piso "B" - Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco.

Carlos Miguel Olivera

Tesorero General

s/c

E:15/04 V:24/04/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2026 - RESOLUCIÓN N° 0882/2026

OBJETO: Adquisición de Cien (100) Jazmines de leche, ocho (8) Crespón Fucsia, Quinientos (500) Pennisetum Rubra, Quinientos (500) Alternantes, Trescientos (300) Dianelas, Setecientos (700) Pennisetum Rupeli, Setecientos (700) Dietes Blancos, Trescientos (300) Liripoes Verdes, Mil Quinientos (1.500) Mulhenvergia Capillaris (gramínea), Doce Mil (12.000) metros de Césped en Rollo, para la parquización del Parque 2 de Febrero por parte de la Secretaría de Obras y Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 Ctvos. (\$ 155.231.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Ctvos. (\$155.231,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 28 de Abril de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gov.ar – Teléfono 3624693665

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1, Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1, con domicilio en calle Almirante Brown N° 249 - Primer Piso, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ MONTENEGRO, YANINA S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 4361/2025-1-P, notifica a la Sr. MONTENEGRO YANINA, D.N.I N° 38.963.379, Despacho Monitorio ordenado en fecha 27/10/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, CÍTASE A MONTENEGRO YANINA, D.N.I N° 38.963.379 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: ///Resistencia, 9 de febrero de 2026.- Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A MONTENEGRO YANINA, D.N.I N° 38.963.379 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1 Juez de Paz Letrado N° 1.

EDICTO: La Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO Juez, ordeno en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ALLEVI, FACUNDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 2333/2025-1-P, CÍTASE A ALLEVI, FACUNDO NICOLAS - DNI N 32.798.513 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse el despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Se cumple en transcribir la parte resolutive del Despacho Monitorio: ///sistencia, Jueves, 9 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago de la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CONCEROCENTAVOS (\$38.330,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).- II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83y 538 del CPCC (2559 M). III) Hágase saber a los demandados que dentro del quinto día hábil posterior a su notificación podrán CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a la ejecución del despacho monitorio deduciendo las defensas que consideren pertinentes. Los actos mencionados deberán efectuarse mediante el sistema de ingreso digital de escritos (INDI). De no mediar oposición al despacho monitorio en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que encaso El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ/A DE PAZ LETRADO. de interponer las que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC (2559 M). Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC (2559 M) para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado-en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de A Q 62/20/50PreNSA Escaneado con CamScanner informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le si confiere el art. 385 del C.P.C.C. (2559 M) V) REGULAR los honorarios profesionales de los/las Dres./as DANIEL RAMIRO FERNANDEZ ASSELLE y SEBASTIAN ARIEL MARENCO en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CEROCENTAVOS(\$16.110,00) como patrocinante para cada uno/a y en la suma de SEISMILCUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CEROCENTAVOS(\$6.444,00) a cada uno/a como apoderados/as, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 457-C. Todos los emolumentos con más IVA correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI)) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR Juez de Paz Letrado Subrogante Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1.- Como consecuencia

cumpla en transcribir la providencia mediante la cual el presente tribunal ordena dicha citación por edictos: ///sistencia, 28 de noviembre de 2025.- Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado infine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A ALLEVI, FACUNDO NICOLAS - DNI N° 32.798.513 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse el despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1.

EDICTO: La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Dr. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Paz Letrado N° 2, con domicilio en calle Almirante Brown N° 249- Segundo Piso, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROLON, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 4354/2025-1-P, notifica al Sr. MIGUEL ANGEL ROLON - DNI N° 23.268.312, Despacho Monitorio ordenado en fecha 22/10/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, cítase a MIGUEL ANGEL ROLON - DNI N° 23.268.312 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$72650), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia (Chaco), 12 de Diciembre de 2025.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el artículo. 162 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y, conforme lo normado por el artículo 342 del mencionado código, cítase a MIGUEL ANGEL ROLON - DNI N° 23.268.312 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$72650), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ/A DE PAZ LETRADO.

EDICTO: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ LA PREVIA DE THOMAS Y MORALES SOCIEDAD DE HECHO S/ EJECUCION FISCAL**”. EXPTE. N° 2438/23, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 23, a cargo del Dr. Luis Fernando Lavenas, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, a fin de que pueda ser notificado la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada LA PREVIA DE THOMAS Y MORALES SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71168920-2.-: /// Resistencia, 03 de abril de 2023 .- ip. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LA PREVIA DE THOMAS Y MORALES SOCIEDAD DE HECHO, condenándola a pagar a la accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$53671,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64000,00), sujeta a liquidación definitiva. II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación prevista por el Art.730 del C.C y C. de la Nación. III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del referido código. IV.- REGULAR los honorarios de las Abogadas NUÑEZ JUDITH ANDREA (MP 3607) y MEIRIÑO CAROLINA BEATRIZ (MP 4606), como patrocinantes en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3475,00) para cada una; y como apoderadas en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$1390,00) a cada una.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 8, 24, 25 y 27 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) y modif. y tomando en cuenta el monto imponible que surge de autos, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma a través de la boleta electrónica de tasa de justicia la que se generará ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°144082807, CBU N°3110030211001440828072. Asimismo; déjase establecido que transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa resultan de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) la que será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo

bajo apercibimiento de ejecución. VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-Para mejor recaudo transcribo el auto que ordena la medida: ///// Resistencia, 29 de octubre de 2025.-MRF/CID Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada LA PREVIA DE THOMAS Y MORALES SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71168920-2, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:20/04 V:22/04/2026

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-640-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2026-7340-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 551/26 se designó a partir del 10 de abril de 2026 al Abogado Magister Julio César Ferro, DNI N° 30.626.234, como Secretario General de la Gobernación;

Que en virtud de lo mencionado, se propicia la designación de las personas detalladas en Planilla Anexa al presente Decreto, para cumplir funciones como colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N°293-A, determinándose que el personal de Gabinete cumplirá funciones de asesores o colaboradores y cesarán automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñan o cuando este estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4° inciso d) al 7° de la Ley N°1873-A;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designese, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal, a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente Decreto, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Secretaría General de Gobernación-CUOF 4 - Secretaría General de la Gobernación -jurisdicción 2 – Secretaría General de la Gobernación, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente al setenta por ciento (70%) del nivel Subsecretario.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Sr. Secretario General de la Gobernación, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N°293-A y en los Artículos 4° inciso d) al 7° de la Ley N°1873-A.

Artículo 4°: Ratifíquense las Resoluciones Nros. 519/21 y 151/21, ambas de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial. Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa**Jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación
Designación de Personal de Gabinete**

Apellido y Nombre	DNI N°	Retribución mensual Nivel Subsecretario
1- Ambrogio, José Carlos	36.018.702	70%
2- Ferreyra, Ariel Gustavo	34.055.656	70%

La presente Planilla Anexa consta de dos (2) personas. -

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-641-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL- SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2026-2028-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen N° 244/26; la Dirección General de Recursos Humanos; la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 21/26;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Ministerio de Seguridad de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir del 1 de enero de 2026, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1 de enero del 2026, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al grado, cuerpo y escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2026, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2026, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC N°	Denominación	Programa	Act./Obra
1	31	Adjutor	1 – Administración Central	2 – Modernización de la Administración Penitenciaria
5	31	Adjutor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

Total cargos a eliminar: Seis (6).

Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC N°	Denominación	Programa	Act./Obra
1	30	Adjutor Auxiliar	1 – Administración Central	2 – Modernización de la Administración Penitenciaria
5	30	Adjutor Auxiliar	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.

Total cargos a crear: Seis (6).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC N° 31 – Adjutor – al CEIC N° 30 – Adjutor Auxiliar – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SANIDAD

N°	Apellido y nombre	DNI N°
1	Velazquez, Marta Beatriz	25.850.153

PERSONAL CONTABLE

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Gonzalez, Catalina Andrea	28.858.060
2	Juarez, Geraldine Denise	35.691.807

PERSONAL DOCENTE

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Frias, Orlando Javier	34.706.826
2	Romero, Lucas Sebastian	36.863.054
3	Ramirez, Fernando Romero Mauricio	35.302.886

La presente planilla consta de seis (6) personas.

JULIO CESAR FERRO
 Secretario General
 Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
 Ministro
 Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
 Gobernador
 Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-642-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: MODIFICATORIA DE DECRETO.

VISTO: La actuación Electrónica N° E5–2026-4262-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 481/26, fue designado como Personal de Gabinete el Sr. Marcelo Luis Cardozo, DNI N° 33.989.701, para cumplir funciones como colaborador del señor Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible y bajo dependencia de la señora Subsecretaría de Desarrollo Territorial;

Que se resulta necesario consignar de manera correcta el número del CUOF en el que el personal de gabinete designado deberá cumplir sus funciones;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 481/26, en lo que respecta exclusivamente al número del CUOF donde ejercerá sus funciones,

el Sr. Marcelo Luis Cardozo, DNI N° 33.989.701, el que deberá entender como: "CUOF N° 101-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible", en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro

Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-643-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL- SPP

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2026-2032-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/21;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen N° 264/26; la Dirección General de Recursos Humanos; la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a través del Dictamen N° 28/26;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Ministerio de Seguridad de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase parcialmente a partir del 1 de enero de 2026, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Promuévase a partir del 1 de enero del 2026, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al grado, cuerpo y escalafón que se especifican en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2026, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 2855-J de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/21.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2026, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA I

Cargos a eliminar de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior

Cantidad	CEIC N°	Denominación	Programa	Act./Obra
4	27	Alcaide	1 – Administración Central	1 – Dirección y Administración.
6	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnológica y Mantenimiento Infraestructura.
1	27	Alcaide	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social
1	27	Alcaide	13 – Profesionalización de los RRHH del SP.	1 – Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total cargos a eliminar: Trece (13).

**Cargos a crear de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior**

Cantidad	CEIC N°	Denominación	Programa	Act./Obra
4	26	Alcaide Principal	1 – Administración Central	1 – Dirección y Administración.
6	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	1 – Guarda y Custodia.
1	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	2 – Modernización Tecnológica y Mantenimiento Infraestructura.
1	26	Alcaide Principal	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social
1	26	Alcaide Principal	13 – Profesionalización de los RRHH del SP.	1 – Formación y Capacitación Penitenciaria de RRHH.

Total cargos a crear: Trece (13).

PLANILLA ANEXA II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
Promoción del CEIC N° 27 – Alcaide – al CEIC N° 26 – Alcaide Principal – Escalafón 8 – Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	Apellidos y nombres	DNI N°
1	Ramirez, Mario Gustavo	26.717.559
2	Vera, Gerardo Jose	33.954.036
3	Luque, Marcelo Adrian	33.732.068
4	Gomez, Nadia Soledad	32.878.623
5	Alarcon, Cecilia Elizabeth	32.494.038
6	Gomez, Alberto Mauricio Emanuel	31.990.566
7	Sena, Jose Luis	33.147.814
8	Acuña, Angel Dario	33.214.221
9	Rojas, Lorena Catalina	32.302.365
10	Perini, Tamara Alexis	34.830.810
11	Valenzuela, Romina Lorena	34.898.399
12	Lopez, Diego Jose	34.033.662

PERSONAL DE JURÍDICO

N°	Apellido y nombre	DNI N°
1	Mambrin, Perez Cecilia Soledad	30.051.026

La presente planilla consta de trece (13) personas.

JULIO CESAR FERRO
 Secretario General
 Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
 Ministro
 Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
 Gobernador
 Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-644-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: BAJA DE AUTORIDAD SUPERIOR

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2026-6974-Ae, El Decreto N° 99/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 99/2023, se designó al Abogado Federico Valdés, DNI N° 23.915.281, en el cargo de Subsecretario de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, a partir de la fecha del presente instrumento legal, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación del Abogado Federico Valdés, DNI N° 23.915.281, en el cargo de Subsecretario de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitalizado por Sistema
Gobierno de Tucumán
Buenos Aires, 11 de Abril de 2026

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-645-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL- LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-11818-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, la agente Cecilia Elena Sánchez, DNI N° 17.007.201, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, quien revista en el Escalafón General en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d) - CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5- programa 14- Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 170- Registro Civil 6ta. Sección - Resistencia - jurisdicción 3, presenta el “Formulario de Solicitud online de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H”, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al mismo;

Que se ha determinado que la agente Cecilia Elena Sánchez, DNI N° 17.007.201, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de dieciséis (16) años, lo cual, cotejado con su edad de sesenta y uno (61) años, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata de la citada agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP) y el monto de haber del retiro determinado, se efectuaron en fecha 31 de marzo de 2026 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, conforme el ámbito de sus competencias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a partir del día 1 de mayo de 2026, a la agente de Planta Permanente Cecilia Elena Sánchez, DNI N° 17.007.201, quien revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1025 - administrativo 5 - grupo 5 - programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 170 - Registro Civil 6ta. Sección- Resistencia - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, el Retiro Voluntario Móvil previsto por la Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la licencia anual ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la señora Cecilia Elena Sánchez, DNI N° 17.007.201.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar a la señora Cecilia Elena Sánchez, DNI N° 17.007.201, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H, del sesenta y cinco por ciento (65%), que se ajustará automáticamente de conformidad con lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la licencia anual ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la señora Cecilia Elena Sánchez, DNI N° 17.007.201.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos de dicho Ministerio, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I, de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en la que la agente preste servicio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-646-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-23402-Ae, y la Ley N° 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación electrónica, el agente Dardo Daniel Maldonado, DNI N° 16.898.022, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, quien revista en el Escalafón General, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5, del programa 14- Asuntos Registrales- subprograma 1- Registro Civil- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 78- Registro Civil de Resistencia 3ra. Sección- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, presenta el Formulario de Solicitud online de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H”, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil -Ley N° 4200-H;

Que se ha determinado, que el agente Dardo Daniel Maldonado, DNI N° 16.898.022, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de trece (13) años y once (11) meses, lo cual, cotejado con su edad de sesenta y un (61) años de edad, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del sesenta y cinco (65%) por ciento del haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuaron en fecha 10 de abril de 2026 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno con Providencia N° 160/26, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que les son propias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir del día 01 de mayo de 2026, al agente de Planta Permanente señor Dardo Daniel Maldonado, DNI N° 16.898.022, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00-administrativo 5- grupo 5, del programa 14- Asuntos Registrales- subprograma 1- Registro Civil- actividad específica 1- Dirección y Coordinación -CUOF N° 78- Registro Civil de Resistencia 3ra. Sección- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso al señor Dardo Daniel Maldonado, DNI N° 16.898.022.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar al señor Dardo Daniel Maldonado, DNI N° 16.898.022, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H, del sesenta y cinco por ciento (65%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a efectuar las retenciones y/o

descuentos al señor Dardo Daniel Maldonado, DNI N° 16.898.022, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, en la que el agente preste servicio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-647-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-16911-Ae, la Ley N° 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, el agente Alfredo Rafael Gómez, DNI N° 27.081.767, dependiente de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, quien revista en el Escalafón 2- General del Poder Ejecutivo, en el cargo de la categoría 7- personal de servicios- CEIC 1035-00- servicios 5- grupo 5, del programa 11-comunicación- actividad específica 1- dirección y coordinación- CUOF N° 30- Subsecretaría de Comunicación, presenta el Formulario de Solicitud online de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H;

Que se ha determinado, que el agente Alfredo Rafael Gómez, DNI N° 27.081.767, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de trece (13) años, lo cual, cotejado con su edad de cuarenta y seis (46) años de edad, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco (55%) por ciento del haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuaron en fecha 13 de abril de 2026 y cuenta con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno con Providencia N° 199/26, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que les son propias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir del día 01 de mayo de 2026, al agente de Planta Permanente señor Alfredo Rafael Gómez, DNI N° 27.081.767, quien revista en el Escalafón 2- General del Poder Ejecutivo, en el cargo de la categoría 7- personal de servicios- CEIC 1035-00- servicios 5- grupo 5, del programa 11- Comunicación- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 30- Subsecretaría de Comunicación- jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso al señor Alfredo Rafael Gómez, DNI N° 27.081.767.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar al señor Alfredo Rafael Gómez, DNI N° 27.081.767, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H, del cincuenta y cinco por ciento (55%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a efectuar las retenciones y/o descuentos al señor Alfredo Rafael Gómez, DNI N° 27.081.767, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a efectuar las registraciones y

pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, en la que el agente presta servicio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"Marzo de 2026 – Mes del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976.
Memoria, Verdad y Justicia-". Ley N° 4227-A

Número:DEC-2026-648-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: CREA DISPOSITIVO DE ABORDAJE INTERMINISTERIAL

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2025-86676-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la actuación electrónica de referencia, atento a la necesidad de un Plan de Acción que tenga como objetivo el traslado y alojamiento en un Dispositivo de Salud Mental, adecuado para los usuarios de Salud Mental, con medidas de seguridad y/o condena dictada por el Poder Judicial;

Que en este sentido, desde la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, se propone y eleva Proyecto: Dispositivo de Abordaje Interministerial en Entornos Seguros y Controlados, que se enmarcan en la Ley de Salud Mental 26.657 con vistas a la protección de la integridad psicofísica de las personas usuarias del sistema de salud pública;

Que la presente medida se origina en virtud a las diversas mandas judiciales, que ordenan el ingreso de pacientes sin criterio de internación para la sala de agudos de los servicios de salud mental de la provincia, por encontrarse estables en su cuadro psicopatológico, según criterio del equipo de salud interviniente, teniendo en cuenta que estos sujetos, atraviesan diversos procesos judiciales, y por lo cual los servicios deben recibirlos, debido a la orden judicial vigente, debiendo además contar con consigna policial 24 hs;

Que la misma responde además ante la necesidad de alojar a usuarios con padecimiento mental, con medidas de seguridad o en procesos en un espacio residencial, diseñado para brindar cuidado y apoyo a personas con trastornos mentales graves (psicosis con rasgos perversos y/o psicopáticos), que requieran un entorno seguro y controlado, ofreciendo un ambiente de vida seguro y estructurado con apoyo terapéutico y personal

capacitado para garantizar el bienestar y la seguridad de los residentes, especialmente aquellos con mayor vulnerabilidad o riesgo;

Que no hay tratamiento posible únicamente desde la salud, para ningún sujeto de estructura psicótica con predominancia de rasgos perversos, por lo que deviene necesario la convergencia y coordinación interministerial contando con recursos humanos y materiales de los diferentes ministerios, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos - cada uno con los aportes desde su especificidad;

Que han tomado intervención; La Subsecretaría de Redes de Salud (Este), la Dirección de Salud Mental, la Secretaría General, del Ministerio de Salud; la Secretaría de Coordinación de Gabinete; la Dirección Asesoría Legal y las Subsecretarías de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, las Subsecretarías de Proyecto y Planeamiento y de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento, y la Secretaría General, del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; El Ministerio de Seguridad; en conformidad a sus respectivas competencias;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares de Salud, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Seguridad y de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase el Dispositivo de Abordaje Interministerial en Entornos Seguros y Controlados, dirigidos a usuarios con medidas de seguridad y/o condena dictada por el Poder Judicial, con dependencia de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, como una respuesta idónea y ajustada al principio de intersectorialidad que debe regir en materia Protección de los Derechos Humanos en la Provincia del Chaco.

Artículo 2°: Establézcase que, a partir del dictado del presente decreto, el Ministerio de Seguridad, deberá asignar un espacio físico donde funcionará el mismo y un equipo de agentes especializados para el cuidado, la custodia, seguridad y vigilancia de los usuarios alojados conforme la demanda.

Artículo 3°: Facúltase al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a realizar las refacciones necesarias al espacio físico asignado para el Dispositivo de Abordaje Interministerial en Entornos Seguros y Controlados, dirigidos a usuarios con medidas de seguridad y/o condena dictada por el Poder Judicial.

Artículo 4°: Asignase al Ministerio de Salud la función de brindar la atención, tratamiento, cuidado y resguardo adecuado de los usuarios alojados, respetando sus derechos de real contención y alojamiento y con el adecuado acompañamiento terapéutico y la coordinación para la inclusión de programas educativos existentes, conforme la Constitución Nacional, Ley de Salud Mental N° 26.657; Ley N° 2339-G, en coordinación con los principios del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Sanitaria Integral de las Adicciones -Ley 2091-G; los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental (Res. N.º 46/119 del 17/12/1991).

Artículo 5°: Facúltase a los Ministros de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Salud y Seguridad, a dictar las medidas técnicas y administrativas necesarias para poder llevar adelante los objetivos del dispositivo interministerial.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-649-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: CESANTÍAS

VISTO: Las actuaciones Nros E6-2024-105-A, E2-2026-7136-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 118-6-351 de la Subsecretaría de Redes de Salud–Este, se ordena la instrucción de Sumario Administrativo al agente Lucas Wilfredo Chávez, DNI N° 32.181.809, por en inasistencias injustificadas y sin aviso, desde el día 15 de abril de 2024 hasta la fecha del mencionado instrumento legal, y la retención preventiva de haberes, por tanto, corresponde el deslinde de responsabilidad administrativa, para establecer supuesto abandono de servicio del agente, conforme lo establecido en el Anexo Disciplinario de la Ley N° 292-A y en el Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto N° 1311/99 tv;

Que por nota de fecha 2 de diciembre de 2024 la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Redes de Salud–Este informó adjuntando comunicación oportunamente remitida a la Unidad de Recursos Humanos solicitando la retención de haberes y detallando su situación de revista;

Que en atención a tales antecedentes, se ordenó la sustanciación de sumario administrativo para el agente por medio de la ya mencionada Disposición N° 118-6-351, y se remitieron los actuados a la Dirección de Sumarios, donde ingresó el 4 de diciembre de 2024, procediéndose a la designación de instructor, quien aceptó el cargo de inmediato;

Que con elementos de juicio suficientes, se procedió a la citación de Chávez en calidad de imputado, lo cual se notificó al agente por medio de la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital (TGD), conforme lo dispuesto por los Decretos N° 1525/17 y N° 1743/19;

luciendo glosada la respectiva Declaración de Imputado del 17 de febrero de 2025, instancia en la cual el agente optó por abstenerse de declarar;

Que posteriormente, se sumaron copias de las e-partes de la actuación electrónica N° E2-2024-28956-Ae, donde resalta un informe del 22 de abril de 2025 de la Dirección de Salud en la Diversidad Cultural. En este se consigna que los haberes del agente estaban bloqueados desde 2024 y que, si bien se presentó a prestar servicios a partir del 9 de diciembre de 2024, no cumplió con la carga horaria exigida, adjuntándose las planillas de asistencia correspondientes. Sobre la base de estas probanzas, se formuló el Capítulo de Cargo y Encuadre Legal;

Que el cargo formulado fue inasistir injustificadamente desde el 15 de abril de 2024 al 6 de diciembre de 2024 y percibir indebidamente haberes durante el período no trabajado y el encuadre legal la transgresión de lo preceptuado en los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley N° 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en los Artículos 21 inciso 1 y 23 inciso 1 del Régimen Disciplinario, Anexo a dicha normativa;

Que el cargo y encuadre legal fueron notificados formalmente el 12 de mayo de 2025, dejándose la cédula fijada en la puerta de acuerdo a lo determinado por el Artículo 47 de la Ley N° 179-A, del Código de Procedimiento Administrativo;

Que asimismo, se integraron copias de la actuación N° E2-2025-9000-Ae con certificaciones que acreditan que el agente trabajó con normalidad en la Dirección de Salud Indígena hasta el 15 de abril de 2024, registrándose ausencias desde esa fecha hasta su reintegro el 9 de diciembre de 2024.

Que también constan, en la documentación agregada, inasistencias puntuales como la del día 26 de diciembre de 2024; así como los días 9, 22 y 23 de enero de 2025; el 31 de marzo de 2025 y durante gran parte de abril de 2025 (días 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 11);

Que luego obra glosado informe de la Dirección de Salud en la Diversidad Cultural Indígena, de fecha 20 de mayo de 2025, ratificando el bloqueo de haberes (sin especificar fecha de inicio de dicho bloqueo) y detallando que el agente volvió a ausentarse sin justificación desde el 3 de mayo de 2025 hasta el 20 de mayo de 2025;

Que por otra parte, se incorporó informe emitido en la actuación N° E2-2024-28950-Ae, donde la Dirección de Salud Ocupacional confirmó que el agente no tramitó licencias médicas desde abril de 2024 hasta la fecha del informe (9 de junio de 2025), y el Departamento de Asistencia y Liquidaciones de la Unidad de Recursos Humanos, indicó que la retención de haberes continúa vigente y que el abandono de servicio fue registrado en el

sistema PON en diciembre de 2024, habiendo percibido su último sueldo en octubre de ese año;

Que tras dictarse la Providencia de Clausura de la Etapa Probatoria y otorgarse al sumariado el plazo de rigor para alegar (con su debida notificación), el sumariado presentó un descargo fuera de término, fechado el 26 de agosto de 2025, cuyas afirmaciones carecen de sustento probatorio;

Que paso seguido, se determinó clausurar las actuaciones sumariales y elaborar el Informe Final, el cual se agregó y se elevó a la Dirección de Sumarios;

Que la Dirección de Sumarios, en cumplimiento del Artículo 73 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Anexo al Decreto N° 1311/99 tv, previo control del procedimiento cumplido, analizadas y apreciadas las pruebas reunidas, aconsejó la sanción disciplinaria, y elevó las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su fiscalización;

Que analizadas las actuaciones, dicha instancia concluyó que -al tramitarse las mismas- se cumplieron todos los requisitos del Debido Proceso y se respetó el Legítimo Derecho de Defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, dado que el agente Chavez, contó con las oportunidades correspondientes para ejercer su defensa y ofrecer pruebas, como así también, de alegar sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa;

Que de la valoración integral de las actuaciones surge plenamente acreditado que el agente Lucas Wilfredo Chávez incurrió en abandono de servicio por sus prolongadas e injustificadas ausencias desde el 15 de abril de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024, sumado a las faltas reiteradas en 2025, habiendo cobrado salarios indebidamente hasta octubre de 2024;

Que este comportamiento constituye una falta grave que vulnera los principios de continuidad y eficiencia administrativa, conforme los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley N° 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, y configura la causal de cesantía prevista en el Artículo 23 inciso 1 del Régimen Disciplinario, Anexo a dicha normativa;

Que cuando los agentes públicos no cumplen sus obligaciones y deberes, ya sea por acción u omisión, contrariando así la eficiencia del servicio, surge para ellos una especial responsabilidad, que es conocida como responsabilidad administrativa o disciplinaria (términos que se consideran en este sentido como sinónimos) que se hace efectiva mediante la imposición de determinadas sanciones, las cuales se aplican en virtud de la existencia de un poder disciplinario que el superior ejerce respecto del inferior. Ese poder

disciplinario de la administración persigue como fin, impedir, mediante la aplicación de sanciones, el posible quebrantamiento de los deberes y obligaciones que los agentes públicos deben observar;

Que viene al caso indicar que la potestad disciplinaria se entrelaza directamente con el compromiso que tiene todo agente de cumplir con sus deberes y obligaciones, en el correcto ejercicio de los derechos reconocidos y en no incurrir en conductas prohibidas por las normas jurídicas;

Que asimismo, la potestad disciplinaria de la Administración Pública Provincial encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con la Administración Pública. La Administración se protege a sí misma, a su orden interno y a las personas que trabajan a su servicio, lo que hace que justifique que sean objeto de un tratamiento distinto;

Que atento la falta de especificación de la fecha de inicio del bloqueo de haberes (Informe de la Dirección de Salud en la Diversidad Cultural Indígena, de fecha 20 de mayo de 2025), se recomienda dar intervención a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para que verifique la posible percepción indebida de haberes, y en caso de constatarla de intervención a Fiscalía de Estado para que inicie las acciones de recupero correspondientes;

Que ha tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno, mediante del Dictamen N° 166/26, verificado el quiebre del vínculo laboral por la extensión y reincidencia de las faltas, conforme lo dictaminado por la Dirección de Sumarios, se aconseja aplicar la sanción de expulsiva de Cesantía al agente Lucas Wilfredo Chávez, DNI N° 32.181.809, por sus ausencias injustificadas desde el 15 de abril de 2024 hasta el 6 de diciembre de 2024, sumado a las faltas reiteradas en 2025, considerándose que el abandono de servicio se perfeccionó el 23 de abril de 2024 al cumplirse la sexta (6) inasistencia consecutiva sin aviso, todo lo cual implica la transgresión los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley N° 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en los Artículos 21 inciso 1 y 23 inciso 1 del Régimen Disciplinario, Anexo a dicha normativa;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al agente Lucas Wilfredo Chávez, DNI N° 32.181.809, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, quien revista

cargo escalafonario de la categoría personal administrativo y técnico- Categoría Personal de Servicios "Servicios 5- Grupo 5- CEIC 1035-00- Programa 1 - Actividad Específica 1 – CUOF 323-, jurisdicción 6 –Ministerio de Salud-, por haber transgredido con su conducta lo determinado en los Artículos 21 inciso 1) y 2) y 22 inciso 5) de la Ley N° 292-A del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en los Artículos 21 inciso 1 y 23 inciso 1 del Régimen Disciplinario, Anexo a dicha normativa, conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a recuperar y en caso de existir se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por el agente mencionado en el Artículo 1º del presente instrumento legal.

Artículo 3º: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá correr vista de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concordancia con lo normado por el Artículo 75, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1311/99 y a la Fiscalía de Estado.

Artículo 4º: Autorícese a la Fiscalía de Estado a promover las acciones legales que en derecho corresponda al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para el caso de resultar infructuosas las diligencias extrajudiciales.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-650-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO-LEY N° 4200-CINTHIA R. ALMADA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-14291-Ae;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, la agente Cinthia Rocío Almada, DNI N° 30.289.999, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, quien revista en Escalafón 2-General del Poder Ejecutivo en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5-programa 12- Trabajo-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 255-Departamento Policía del Trabajo-jurisdicción 3, presenta el Formulario de Solicitud online de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 4200-H”, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 4200-H;

Que se ha determinado que la agente Cinthia Rocío Almada, DNI N° 30.289.999, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de trece (13) trece años, lo cual, cotejado con su edad de cuarenta y uno (41) años de edad según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata de la citada agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSeP) y el monto de haber del retiro determinado, se efectuaron en fecha 30 de marzo de 2026 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección Unidad de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, con Providencia 140/26, conforme el ámbito de sus competencias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir del día 01 de mayo de 2026, a la agente de Planta Permanente Cinthia Rocío Almada, DNI N° 30.289.999, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-administrativo 5-grupo 5-programa 12-Trabajo-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 255-Departamento Policía del Trabajo-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, el Retiro Voluntario Móvil previsto por la Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establecese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la señora Cinthia Rocío Almada, DNI N° 30.289.999.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar a la señora Cinthia Rocío Almada, DNI N° 30.289.999, el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 4200-H, del cincuenta por ciento (50%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Establecese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la señora Cinthia Rocío Almada, DNI N° 30.289.999.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a efectuar las registraciones y pagos

correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I, de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:DEC-2026-651-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: PROMOCIÓN DE PERSONAL- SPP.

VISTO: La Actuación Electrónica N° E36-2026-2034-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, solicita Promoción del Personal Superior de dicha Institución;

Que en este sentido, corresponde otorgar el ascenso al personal penitenciario propuesto, quienes reúnen la antigüedad y otros requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J, y el Decreto Reglamentario N° 883/2021;

Que para concretar la medida que se propone, corresponde efectuar una modificación parcial de la estructura presupuestaria de cargos de la Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley Provincial N° 1092-A – de Administración Financiera;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: Departamento Asesoría Legal y la División Contable del Servicio Penitenciario Provincial; la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Ministerio de Seguridad de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1 de enero de 2026, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley Provincial N° 1092-A – de Administración Financiera, de acuerdo con el detalle que figura en Planilla Anexa I del presente Decreto, en conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir del 1 de enero del 2026, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, al Grado, Cuerpo y Escalafón que se especifica en Planilla Anexa II del presente Decreto, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2026, por encuadrarse en las previsiones de la Ley Provincial N° 2855-J – de Ordenamiento Normativo para la Actividad del Personal del Servicio Penitenciario, su modificatoria Ley Provincial N° 4134-J y en el Título VI. Régimen de Promociones Penitenciarias, del Decreto Reglamentario N° 883/2021.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración, del Servicio Penitenciario Provincial, a liquidar y abonar a partir del 1 de enero de 2026, el pago de los ascensos y los importes devengados correspondientes al Personal Superior, promovido en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial -, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa I

Cargos a eliminar de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
1	24	Alcaide Mayor	1 – Administración Central	1 – Dirección y Administración
3	24	Alcaide Mayor	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social

TOTAL CARGOS A ELIMINAR: CUATRO (04).

Cargos a crear de la Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.

ESCALAFÓN 8 – SEGURIDAD – PERSONAL SUPERIOR

CANTIDAD	CEIC	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	ACT./OBRA
1	23	Alcaide General	1 – Administración Central	1 – Dirección y Administración
3	23	Alcaide General	11 – Custodia, Protección y Readaptación Social.	3 – Readaptación Social

TOTAL CARGOS A CREAR: CUATRO (04).

Planilla Anexa II

Jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial.
 Promoción del **CEIC 24 – Alcaide Mayor** – al **CEIC 23 – Alcaide General** – Escalafón 8 –
 Seguridad – Personal Superior.

PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI
1	Gauna Gladys Santa	21.866.978
2	Rojas Juan Manuel	26.447.379
3	Rodríguez Marcos Andres	25.534.021
4	Gonzalez Ariel Omar	27.277.421

La presente Planilla Anexa II consta de cuatro (04) personas. -

JULIO CESAR FERRO
 Secretario General
 Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH
 Ministro
 Ministerio de Seguridad

LEANDRO CESAR ZDERO
 Gobernador
 Provincia del Chaco